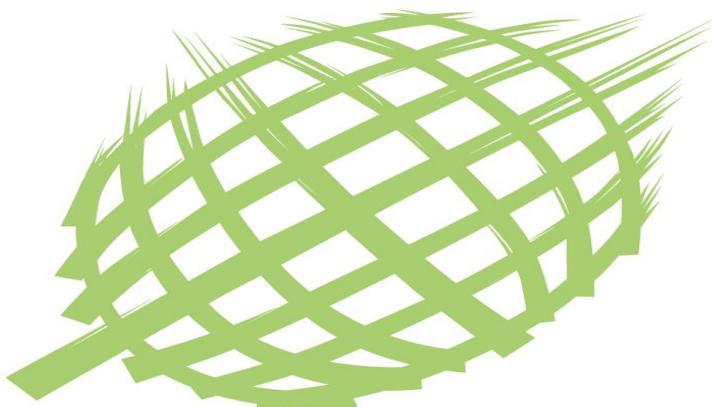


Memoria Anual 2015

Fiscalía del Medio Ambiente

Con derecho al ambiente



FIMA
ONG - DESDE 1998

INDICE

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS.....	3
2. ORGANIZACIÓN.....	4
Directorio	
Equipo de Trabajo	
Organigrama	
3. ÁREAS DE TRABAJO.....	9
Extensión	
Investigación	
Litigación	
4. ACTIVIDADES.....	10
5. ALIANZAS.....	43
6. SITUACIÓN FINANCIERA.....	45
Financiamiento	
Balance	

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DE FIMA

La Corporación FIMA (Fiscalía del Medio Ambiente), es una organización no gubernamental sin fines de lucro, creada con el propósito de expandir y definir la política ambiental chilena y ampliar el acceso a la justicia en materia ambiental.

FIMA tiene por objetivo principal la preservación del Patrimonio Ambiental de nuestro país y la promoción del desarrollo sustentable, equilibrando la relación entre la sociedad, el medio ambiente y el desarrollo económico. Así mismo, buscamos promover y fortalecer la capacidad de las comunidades para ejercer sus derechos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a la justicia en materia ambiental.

FIMA fue fundada en junio de 1998 como una organización comunitaria al amparo de la Ley N° 19.418. A finales del año 2006 se crea la Corporación de derecho privado sin fines de lucro, Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), como parte de un proceso de mayor formalidad es su gestión institucional. Con fecha 9 de noviembre de 2006 el Ministerio de Justicia le concedió personalidad jurídica mediante Decreto Supremo N° 3627, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2006.

En estos dieciséis años de trabajo, FIMA se ha consolidado como una institución seria y responsable llegando a ser la primera y más importante organización jurídica ambiental de interés público.

En el plano internacional, FIMA es miembro reconocido de organizaciones internacionales; la membresía a estas redes ha significado la participación de FIMA permanentemente en congresos internacionales, lo que nos permite conocer las experiencias de muchos países en contenidos legales ambientales y un aprendizaje continuo para mejorar nuestras leyes y la defensa ambiental.

Además, FIMA trabaja para representar a los ciudadanos y habitantes de Chile, prestando asesoría en litigación, tanto en tribunales nacionales como en instancias internacionales, de modo de prevenir y resolver problemas ambientales que los afecten, y, simultáneamente, promoviendo el desarrollo sustentable y empleando esfuerzos en conservación.

Destacamos la total independencia de todo órgano gubernamental o político partidista, esto nos dota de la autonomía suficiente para poder defender casos ambientales sin presiones de ningún tipo.

2. ORGANIZACIÓN

Directorio 2015

Fernando Dougnac R., Presidente

Rodrigo Polanco L., Secretario

Francisco Ferrada C., Tesorero

Ezio Costa C., Director Ejecutivo

Álvaro Fuentealba H., Director

Raúl Campusano D. Director

Fernando Dougnac Rodríguez, Abogado, Presidente de FIMA desde 1998. Magíster Derecho Constitucional, Universidad de Talca. Abogado de la Pontificia Universidad Católica, Premio Nacional de Medio Ambiente otorgado el año 2003. Fue Miembro del Consejo Consultivo de CONAMA y Director de AIDA. Fundó FIMA junto a otros abogados en 1998 con el fin de ampliar y definir la política medioambiental de nuestro país.

Ha litigado en los principales juicios ambientales y de derechos de aguas en Chile, cuyas sentencias son estudiadas en universidades de distintas partes del mundo. Además, ha sido profesor de las más importantes universidades, dictando las cátedras de Derecho Histórico, Derecho Ambiental, Derecho Indígena y Derecho de Aguas.

Francisco Ferrada Culaciati, Tesorero. Abogado de la Universidad de Chile y fundador de FIMA. Ha litigado por diez años en diferentes juicios, realizando una importante labor en el caso por contaminación de metales pesados en Arica, donde representó a más de 900 personas.

A lo largo de su carrera ha presentado acciones ante distintas organizaciones internacionales, y participado en diversos cursos de Derecho del Medio Ambiente como orador. Actualmente es profesor de derecho procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y defiende a los afectados en el caso Represas en la Patagonia Chilena.

Rodrigo Polanco Lazo, Secretario. Abogado, responsable de las áreas de Educación e Investigación desde 1998. Magíster en Derecho Económico y profesor de Derecho Internacional Económico de la Universidad de Chile. Magíster en Derecho de la New York University (NYU). Ha sido expositor de cursos como "Mecanismos Jurisdiccionales de Protección al Medio Ambiente",

"Acciones de Resguardo del Derecho de Aprovechamiento de Aguas", ambos patrocinados por la Academia Judicial. También está a cargo del Centro de Investigación de FIMA, dirigiendo variadas investigaciones de temas de interés nacional.

Ezio Costa Cordella. Director Ejecutivo. Abogado, Universidad de Chile. Magíster (Msc) en Regulación, London School of Economics (LSE). Diplomado en Derecho Público Económico, Universidad de Chile, 2011. Diplomado en Derecho y Política de la Competencia, Universidad de Chile, 2010. Diploma en Management Deportivo, CIES-FIFA, 2009. Ex ayudante del Centro de Derecho Ambiental y del curso de Litigación Ambiental, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Investigador del Centro de Regulación y Competencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, 2011 a la fecha. Es parte del equipo de litigación y Coordinador del Centro de Estudios de FIMA desde 2006.

Álvaro Fuentealba Hernández, Director.

Abogado, académico y director de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. En el año 2009 se desempeñó como Jefe de Gabinete del Ministerio del Medio Ambiente.

Raul Campusano Drogueyt, Director. Abogado. Master en Derecho de la Universidad de Leiden, Países Bajos. Master of Arts, Universidad de Notre Dame, Estados Unidos. También estudió en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y en la Universidad de Oslo, Noruega. Fue condecorado con la Orden de Caballero de Oranje y Nassau por la Reina Beatriz, de los Países Bajos. Es socio de INGEDER Consultores Ltda. Se ha desempeñado como Director de Enlace con Economías APEC, Ministerio de Relaciones Exteriores, Fiscal del Servicio de Geología y Minería y Jefe de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. Profesor de la Academia Diplomática, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Profesor en la Universidad Alberto Hurtado.

Equipo de Trabajo

FIMA presenta un staff altamente calificado que se encarga día a día que los objetivos planteados se lleven a cabo.

Gabriela Burdiles Perucci. Directora de Proyectos. Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Estudios Internacionales, Universidad de Chile, 2010. Diplomado en Derecho Público Económico de la Universidad de Chile, 2013. Es parte del equipo de litigación desde 2010 y Directora de Proyectos de FIMA desde 2011. Como Directora de Proyectos FIMA planifica, elabora y evalúa los programas de trabajo de la organización, además de gestionar la obtención del financiamiento. Trabaja con las comunidades que solicitan la asistencia de FIMA. Coordina y expone en los cursos y talleres de capacitación, destinados al fortalecimiento de la sociedad civil en temas de derecho medioambiental.

Diego Lillo Goffreri, Abogado, Universidad de Chile Se integra al Staff de FIMA en agosto de 2008. Fue Coordinador de Estudios durante el año 2012 y Coordinador de Litigios desde inicios del año 2013 a la fecha.

Rodrigo Pérez Aravena. Abogado, Universidad de Chile. Se integró a nuestro equipo de litigación durante el año 2013.

Constanza Dougnac Correa. Periodista, Universidad Alberto Hurtado. Diploma en Estudios Internacionales de la Universidad de Chile. Actualmente cursa en el Magister en Cine Documental de la misma universidad. Encargada de comunicaciones de FIMA.

María Victoria Galleguillos Graduada con distinción máxima de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Asistente de la Universidad de Chile en los cursos de derecho administrativo, derecho procesal y en la clínica de legislación ambiental. Ha trabajado en FIMA desde 2013 y es la Coordinadora de Estudios desde diciembre de 2015.

Durante el segundo semestre de este año tuvimos la partida de los siguientes miembros de nuestro staff:

María Díaz Le-Fort. Ingeniera Comercial, Universidad Diego Portales, 2006. Máster en Medioambiente, Universidad de Melbourne, 2011. Es parte del equipo de FIMA desde abril 2012, encargada de administración y finanzas.

Adela Cano Iglesias. Coordinadora de Administración y Recursos. Abogada e ingeniera comercial de la Universidad Complutense de Madrid, 2007. Postgrado en Derecho Civil, Universitat de Barcelona, 2011. Actualmente cursando Master en Derechos Fundamentales en la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia), España. Trabaja en FIMA desde enero de 2015.

Jorge Ossandón Rosales. Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Miembro de FIMA desde 2011 y Coordinador de Estudios desde inicios de 2013 a la fecha.

Además, durante este año se integraron al staff:

Antonio Madrid Meschi: Abogado de la Universidad de Chile. Trabaja en FIMA como Asistente de Proyectos. También trabaja como Coordinador y Director de Área de Estudios en DECIDE Fundación, dedicada a trabajar con diferentes comunidades del país en la participación del público, la administración local y temas de sostenibilidad.

Natalia Acevedo Castillo: Egresada de Derecho, Universidad Alberto Hurtado. Asistente de investigación de FIMA.

Victoria Belemmi Baeza. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile. Diploma en Derecho Público Económico, Universidad de Chile. Integrante del equipo de Litigios de FIMA.

Isabel Cerdá Becker. Ingeniera comercial, Magister en Marketing, Universidad Adolfo Ibáñez, Coach ontológica, de Newfield Network. Actualmente trabaja como profesora del taller de Liderazgo y Coaching de la Universidad Adolfo Ibáñez, además, es encargada de formación del programa Visionarios, que forma, potencia y vincula agentes de cambio de la Universidad Adolfo Ibáñez. En FIMA trabaja como encargada de administración y de las capacitaciones de liderazgo y coaching de FIMA.

Francisca Silva Valdebenito. Estudiante de Derecho, Universidad de Chile. Procuradora del área de Litigios de FIMA.

Naiara Susaeta Herrera. Estudiante de 5to año de derecho Universidad de Chile. Asistente de la Dirección Ejecutiva.



EQUIPO FIMA



Ezio Costa Cordella

**DIRECTOR
EJECUTIVO**



Gabriela Burdiles Perucci

**DIRECTORA DE
PROYECTOS**



María Díaz Le - Fort

**COORDINADORA DE
ADM. Y RECURSOS**



Adela Cano Iglesias

**COORDINADORA DE
ADMINISTRACIÓN Y
RECURSOS**



Diego Lillo Goffreri

**COORDINADOR DE
LITIGIOS**



Jorge Ossandón Rosales

**COORDINADOR DE
ESTUDIOS**



María Victoria
Galleguillos

**DIRECTORA
ESTUDIOS**



Antonio Madrid Meschi

ASISTENTE DE PROYECTOS



Constanza Dougnac
Correa

**ENCARGADA DE
COMUNICACIONES**



Rodrigo Pérez Aravena

ABOGADO LITIGANTE



Naiara Susaeta Herrera

**ASISTENTE DE LA
DIRECCION EJECUTIVA**



Francisca Silva Valdebenito

**PROCURADORA DE
LITIGIOS**



Natalia Acevedo Castillo

**ASISTENTE DE
INVESTIGACIÓN**



Victoria Belemmi Baeza

ABOGADA LITIGANTE

Áreas de trabajo

Para lograr un trabajo profundo y alcanzar en mayor medida los objetivos de nuestra organización en los proyectos que emprendemos, la labor de FIMA se canaliza a través de cuatro áreas integradas, las cuales son capacitación y empoderamiento legal; difusión e incidencia pública; investigación; y litigación.

A.- Capacitación y empoderamiento legal.

El trabajo del área de capacitación y empoderamiento legal tiene su foco principal en la realización de capacitaciones con el fin de fortalecer la capacidad de comunidades vulnerables, afectados en alguno (s) de sus derechos reconocidos constitucionalmente, en el ejercicio de sus derechos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a la justicia en materia ambiental. FIMA potencia el aprendizaje e innovación a través de las herramientas entregadas por medio de cursos y talleres educativos a los diversos sectores de la sociedad y comunidades de escasos recursos para que puedan asumir responsablemente la protección de su medio ambiente. Además, realiza cursos y talleres dirigidos a académicos, autoridades locales y miembros del poder judicial en derecho ambiental, derecho de aguas, participación ciudadana y litigación ambiental, entre otros.

B.- Difusión e incidencia pública.

FIMA organiza y participa regularmente en diversos paneles y seminarios de discusión; así como en la consulta de los diferentes proyectos de ley y reglamentos. Además, FIMA es miembro, y preside desde 2013, el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental.

C.- Investigación

FIMA destaca por su contribución al desarrollo y perfeccionamiento del derecho ambiental en Chile, para lo cual publica anualmente la Revista "Justicia Ambiental", primera revista nacional de derecho ambiental publicada por una ONG y en la cual participan regularmente destacados autores nacionales e internacionales. También publicamos un boletín electrónico mensual que contiene las principales noticias en materia ambiental con interesantes columnas de nuestro equipo.

El resultado de estos trabajos es utilizado en los casos de litigación ambiental, así como también para proponer a las instituciones de gobierno correspondientes perfeccionamientos a las políticas ambientales que rigen en nuestro país y enriquecer el debate de la opinión pública en estos temas.

D. Litigación

FIMA ha tenido un importante rol en conflictos socio-ambientales emblemáticos en Chile. Se interviene en casos de interés público, en los que hay una amenaza o afectación a los derechos de las comunidades locales o al medio ambiente.

4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR FIMA DURANTE EL AÑO 2014

A. CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO LEGAL

Las principales actividades desarrolladas durante el año 2014 fueron:

-Curso de Capacitación de Derecho Ambiental en el Ámbito Municipal:

Dentro de la gestión ambiental de los territorios, las municipalidades ocupan un lugar de gran importancia, siendo éstas por mandato legal encargadas de algunos aspectos de dicha gestión y que son de aquellos que impactan a las personas en su vida cotidiana. Además, las municipalidades tienen funciones específicas en relación con lo establecido en la ley 19.300, en el sentido de representar a las comunidades locales tanto en el procedimiento de evaluación de los proyectos, como ante la eventualidad de que se produzcan daños ambientales. Son estos entes de gobierno local además, los primeros en absorber las consultas y aprehensiones de la ciudadanía, siendo por lo tanto de la mayor relevancia que sus funcionarios se encuentren debidamente capacitados en el funcionamiento del sistema y en las potestades que la Municipalidad tiene dentro del mismo.

De este modo, en el año 2012 presentamos a la Embajada de Canadá un proyecto que llevó por título “Curso de capacitación de derecho ambiental en el ámbito municipal”, y en 2013 se nos asignó un fondo para llevarlo a cabo. Este proyecto tuvo como objetivo general entregar una visión del contenido y los principios del Derecho Ambiental, desde una perspectiva teórica y práctica, enfocada especialmente en las potestades y participación de las Municipalidades en la Institucionalidad Ambiental. Este curso tuvo como destinatarios a funcionarios municipales principalmente de la comuna de La Pintana con la cual tenemos un plan de trabajo.

En el año 2014, decidimos continuar con esta línea de trabajo y ampliar la capacitación a funcionarios municipales de toda la Región Metropolitana. Para ello obtuvimos el apoyo de la Fundación Heinrich Böll. El objetivo era empoderar a estos funcionarios de las principales competencias y obligaciones ambientales desde una perspectiva teórica y práctica, y enfocada especialmente en las potestades y participación de la Municipalidad y del Comité Ambiental Comunal en la gestión ambiental de su territorio.

En el año 2015, apoyados por la Fundación Heinrich Böll, volvimos a generar esta instancia, manteniendo el enfoque teórico y práctico de la capacitación. A su vez, mantuvimos el alcance territorial de la actividad, convocando a participar a funcionarios municipales de toda la Región Metropolitana.

El proyecto fue diseñado por FIMA nuevamente en alianza con la Dirección de Gestión Ambiental (DIGA) de la Municipalidad de La Pintana. La idea era integrar en estos talleres a funcionarios municipales con dirigentes vecinales y miembros de los comités ambientales comunales, de modo de potenciar la gestión ambiental local que se hace en los municipios.

El curso se diseñó para un máximo de 50 personas, entre ellos funcionarios municipales del sistema de Certificación Ambiental Municipal de cualquier nivel (Básico, Intermedio o Excelencia), y miembros de la ciudadanía que integran los Comités Ambientales Comunales correspondientes a cada Municipalidad.

Las clases se planificaron en 6 sesiones de 3 horas, con una pausa o café. La metodología de las clases se pensó mediante la realización de exposiciones apoyadas por presentaciones en PowerPoint, para finalizar con actividades en grupo de análisis de casos reales o ficticios con los alumnos de manera de desarrollar la capacidad de análisis crítico y de aplicación de los conceptos aprendidos.

Se contactaron a profesores especializados en las materias a tratar, además del staff de FIMA.

La Convocatoria fue abierta a través de afiches que repartimos a los municipios de la Región Metropolitana, reuniones presenciales y correos, por lo que tuvimos 42 personas inscritas. Las clases se desarrollaron entre los días 17 y 24 de agosto de 2015.

Los cursos fueron diseñados desde las necesidades y expectativas de las municipalidades, y fueron evaluados con el objetivo de medir el nivel de aprendizaje que estábamos entregando. De esta manera, destacamos las opiniones de los alumnos, quienes señalaron como aspectos positivos del proyecto: la posibilidad de interactuar con otras municipalidades y debatir casos concretos y temas contingentes, la variedad e importancia de los temas analizados, la buena organización de las sesiones, el nivel y disposición de los profesores, el material elaborado para el curso, la utilidad de los contenidos aprendidos y su aplicación concreta, y la utilización de un lenguaje claro y directo. Todos estos aspectos hicieron que 19 de 20 alumnos encuestados señalara que recomienda a otros el curso.



- Reunión con Puelo 2015?

FIMA ha estado trabajando en conjunto con las organizaciones "Aysén Reserva de Vida", "Consejo de Defensa de la Patagonia" y "Patagonia Puelo Corporación" para estudiar la creación de un marco jurídico para la protección de la Patagonia chilena. Por otra parte, FIMA está ayudando a la comunidad a participar en la discusión de una ley que se está llevando a cabo en el Congreso de Chile para proteger los glaciares y las posibles modificaciones al Código de Aguas. Esta ley tiene por objeto regular las acciones que afectan este ecosistema, estableciendo sanciones y otros

mecanismos de protección para evitar los impactos negativos de la actividad humana.

Desde el año 2013 FIMA ha venido desarrollando un trabajo profesional para mejorar y ampliar la comunicación y las redes sociales de las organizaciones con el fin de difundir este trabajo e informar de los riesgos del proyecto en que trabajamos, su tratamiento y actualizaciones. Con este fin, hemos diseñado una plataforma para informar sobre todas las actividades de los proyectos, y para mantener una relación más estrecha con las comunidades.

En octubre de 2015, el abogado de FIMA Rodrigo Pérez y la periodista de FIMA Constanza Dougnac viajaron a Puelo. Ahí sostuvieron varias reuniones con organizaciones que trabajan con FIMA en la defensa del valle de Puelo. La situación actual de la estrategia judicial contra la central hidroeléctrica Mediterraneo se analizó exhaustivamente en estas reuniones. Por otra parte, además del hecho de revisar las acciones presentadas por FIMA, se planificaron de forma conjunta las reclamaciones ante el Tribunal Ambiental. Basándose en este hecho, hubo reuniones con la comunidad Puelo Valle, con el fin de informar y asesorar acerca de la presentación de estas reclamaciones.

-Empoderamiento comunidades de San Pedro de Atacama:

En marzo de 2014 FIMA comenzó a trabajar con la Fundación Ayllus sin Fronteras, la Junta de Vecinos del Ayllu de Solor y un grupo de regantes de la Asociación Atacameña de Regantes y Agricultores de San Pedro de Atacama.

Los mayores problemas a los que se enfrentan las comunidades atacameñas están relacionados fundamentalmente con la tierra, el territorio y los recursos; siendo la disponibilidad, el acceso y la distribución de los recursos hídricos el principal conflicto. Las consecuencias del cambio climático, la disminución de las precipitaciones y las sequías prolongadas que afectan a la zona han reducido la disponibilidad de agua. A esto hay que sumarle la legislación del país, que ha contribuido manera significativa a una distribución desigual del recurso.

Actualmente, las concesiones de derechos sobre aguas superficiales en los principales ríos de la región están agotadas, y el Estado tiene la facultad de otorgar concesiones de exploración y explotación de las tierras, independiente de la propiedad de los terrenos. Y aunque son numerosas las cuencas hídricas subterráneas en la zona, éstas están en peligro dado el gran aumento en la demanda de exploración y explotación por parte de empresas mineras. Las comunidades indígenas se han visto prácticamente privadas del agua por la sobreexplotación del recurso, siendo evidente la desprotección del Estado en el amparo de sus derechos territoriales.

Los problemas persisten a pesar de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, que obliga a consultar a las comunidades indígenas cuando los proyectos de inversión tengan impactos directos en sus territorios, y estipula que tienen derecho a participar en la utilización, administración y conservación de sus recursos naturales. Asimismo, la Ley Indígena (Nº19.253) de 1993, que salvaguarda la propiedad del territorio y las aguas de origen ancestral, es débilmente aplicada por el Estado. Por

ello las comunidades atacameñas han manifestado la necesidad de fortalecer sus capacidades para defender sus derechos ante estas situaciones y trabajar para conseguir el pleno ejercicio de los mismos.

A FIMA le interesa aportar a las diversas problemáticas que enfrentan las comunidades de San Pedro de Atacama en la cual se presentan grandes desafíos sobre cómo la comunidad atacameña y no atacameña se informa y participa sobre las decisiones en proyectos de minería, uso de los recursos hídricos, mantención de las zonas de protección para el turismo, entre otras.

Luego de las visitas realizadas a la zona en 2014, el presente proyecto se enfocó en la realización de talleres de capacitación y empoderamiento para instalar conocimientos y capacidades en las comunidades, respecto de los principales instrumentos legales e institucionalidad existente para la defensa de sus derechos y su medio ambiente. Se realizaron dos talleres de dos días de duración en dos viajes realizados en los meses de junio y agosto de 2015.

Tanto las instituciones como los derechos que aprendieron los participantes durante el proyecto, han sido recientemente incorporados en la legislación, por ende su utilidad para la comunidad será esencial para enfrentar nuevas iniciativas que se instalen en la zona, por lo que se espera que su impacto y utilidad sea de larga duración.

El objetivo principal de este proyecto es robustecer las capacidades individuales y colectivas de las personas y comunidades indígenas que habitan la zona de San Pedro de Atacama, de manera que éstas puedan ejercer sus derechos de consulta, participación y acceso a la información ante los proyectos que actualmente se localizan en la zona como los venideros que amenacen sus usos y costumbres y/o sus medios de subsistencia, mediante un programa de capacitación y empoderamiento comunitario en los procesos de Consulta Indígena.

B. DIFUSIÓN E INCIDENCIA PÚBLICA

- Participación en el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental:

Desde julio de 2012, FIMA es miembro del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental. Este Consejo constituye una instancia de participación ciudadana de carácter consultivo que tiene por función: Absolver las dudas y consultas que formule el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; analizar propuestas generales de mejoramiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; presentar y discutir propuestas generales que tiendan a mejorar y promover la participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y presentar, analizar y realizar propuestas tendientes a fomentar buenas relaciones comunitarias entre los titulares de proyecto o actividades y la ciudadanía.

A las sesiones del Consejo concurren en representación de FIMA el Director la Directora de Proyectos Gabriela Burdiles, quien además ha sido elegida como su

presidente desde 2013. Desde 2014, nuestro Director de Litigios, Diego Lillo, es un miembro activo del consejo.

Durante 2015, el consejo ha estado trabajando en una propuesta de la recientemente creada Comisión Asesora Presidencial para el estudio de un Nuevo Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA). El consejo ha estado trabajando en el grupo técnico de Participación Ciudadana y Consulta Indígena del comité, y la propuesta tiene como objetivo mejorar y fortalecer el proceso de participación pública en la evaluación del impacto ambiental de los proyectos presentados al SEIA. También durante este periodo, FIMA se ha centrado en el estudio de la participación temprana en este mismo proceso, con el fin de presentar nuestras conclusiones al público y al Servicio de Evaluación Ambiental.



- Diseño de un nuevo instrumento Regional en pos de una efectiva implementación del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), realizada en Río de Janeiro en junio de 2012, se firmó la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

El Principio 10 de la Declaración de Río consagra el derecho fundamental a contar con acceso adecuado a la información, participación en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia ambiental.

En dicha Declaración, los países signatarios se comprometieron a elaborar un Plan de Acción a ser implementado en el transcurso de 2013-2014, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como secretaría técnica, para avanzar en la consecución de un convenio regional u otro instrumento para avanzar en la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

A la fecha, la Declaración ha sido firmada por 20 países de la región. En cuanto a la organización de funciones, el Plan de Acción definió la creación de dos grupos de trabajo: grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación y

grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional. Cuatro reuniones de puntos focales ya se han realizado en Santiago, Guadalajara, Lima y Santiago.

En la Hoja de Ruta del proceso de creación del instrumento sobre la aplicación del Principio 10, acordada en la Primera Reunión de Puntos Focales en Santiago de Chile, se decidió alcanzar una visión común sobre la importancia y los beneficios de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental. Asimismo, se reafirmó la importancia que tiene la participación y la contribución de la sociedad civil en el proceso, de manera que se estableció como una tarea fundamental el aseguramiento de la difusión nacional y el apoyo a las actividades organizadas por la sociedad civil.

Es en este contexto de apoyo a la formulación del instrumento regional, FIMA se unió a *The Access Initiative*, iniciativa que busca, desde el año 2000, empoderar a la ciudadanía de Latinoamérica y el Caribe a ser parte de la ejecución del Principio 10. De este modo, FIMA será el punto de contacto para Chile dentro de esta iniciativa, buscando promover los derechos especificados consagrados en dicho principio y aunar fuerzas con otras organizaciones de la sociedad civil a fin de construir un mecanismo efectivo y transversal en materia de derechos de acceso.

En mayo de 2015, Gabriela Burdiles participó en la Primera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional. Allí, se discutieron las reglas de negociación y la naturaleza del documento preliminar de la CEPAL. Luego, participó en las reuniones entre períodos de sesiones que trataban de preparar la Segunda Reunión del Comité de Negociación.

Mientras tanto, nos hemos organizado en TAI para comentar la primera parte del proyecto de instrumento y participamos en la fabricación de la consulta nacional, haciendo talleres con otras organizaciones chilenas en la Fundación Casa de la Paz, para que conocieran el proyecto y fueran capaces de hacer comentarios. En todos estos documentos e insumos, ONG FIMA ha tenido un mayor enfoque en el tema del acceso a la justicia ambiental, redactando comentarios para el proyecto. Además, hemos estudiado acerca de los posibles mecanismos de cumplimiento de un instrumento como este.

El 4 de junio, con la colaboración del World Resources Institute y TAI, lanzamos los resultados que el Índice de Democracia Ambiental (EDI por sus siglas en inglés) otorgó sobre la realidad de nuestro país. EDI es la primera plataforma interactiva pública que realiza un seguimiento de los progresos que los países tienen en la aplicación de las leyes que promueven la transparencia, la rendición de cuentas y la participación pública en la toma de decisiones. Como comentaristas que teníamos Giorgio Jackson, Diputado de la República; Luis Cordero, Doctor en Derecho, Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, Andrés Pavón, responsable de la Unidad de Políticas del Consejo para la Transparencia; y Gabriela Burdiles, Director de Proyectos de la ONG FIMA.

**Lanzamiento resultados
Índice Democracia Ambiental (EDI) para
Chile**

¿Qué es EDI?

El Índice de Democracia Ambiental (EDI por sus siglas en inglés) es la primera plataforma pública en línea, que permite hacer seguimiento al progreso de los países en la promulgación de leyes para promover la transparencia, el acceso a la justicia y la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones en materia ambiental.

Presentan:

 **Giorgio Jackson Drago**, Diputado RD.

 **Luis Cordero Vega**, Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Administrativo U. de Chile.

 **Andrés Pavón Mediano**, Jefe de la Unidad Normativa del Consejo para la Transparencia.

 **Gabriela Burdiles Perucci**, Directora de Proyectos de FIMA.

Fecha: 4 de junio de 2015
Lugar: Auditorio de la Facultad de Derecho U. Diego Portales. (Av. República 105. Santiago).
Hora: 16: 00 hrs.
Inscripciones a: rivera@fima.cl (Cupos limitados).

Patrocinan: 
Organiza: 
Apoyan: 

Después de la segunda reunión del Comité de Negociación, celebrada en Panamá en octubre de 2015, hemos estado trabajando con TAI y otras organizaciones, en primer lugar, analizando los resultados y los logros de la reunión de Panamá, y en segundo lugar, desarrollando una estrategia de negociación para la sociedad civil, hacia la Tercera Reunión del Comité de Negociación, que se celebrará en abril de 2016, Uruguay.

Por último, el FIMA continuará participando en este proceso a fin de acordar la firma de un acuerdo regional ambicioso que consagre los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental.

Es de esperar que la adopción de un instrumento regional facilitará acciones y estrategias para enfrentar desafíos comunes; promoverá el diálogo, la cooperación, la asistencia técnica y la creación de capacidades; fortalecerá la aplicación de los derechos de acceso a nivel nacional; e incentivará la construcción de una agenda regional propia en materia de derechos de acceso que tenga su base conceptual en la sostenibilidad y la igualdad.

- Cuarto Seminario de Derecho Ambiental “Cambios y Transformaciones del Derecho Ambiental”

El presente proyecto contemplaba la realización de un seminario de carácter gratuito y abierto a todo público, para generar una discusión académica acerca de los instrumentos de protección del medio ambiente, en el plano nacional e internacional y sobre los avances, dificultades y carencias en su desarrollo, esto como un proceso de continuidad, apertura y de difusión del trabajo que se viene realizando desde el año 2009 con la Fundación Heinrich Böll. Este año, el seminario

tuvo la particularidad de ser co-organizado con la Universidad Diego Portales, específicamente la Clínica de Derecho Ambiental de dicha institución.

La actividad, en que se debatieron distintos aspectos de la actualidad nacional en materia de Cambio Climático, busca ser un aporte al proceso de negociación que se desarrollará en Lima entre el 1 y 12 de diciembre próximo (COP 20) y que se espera que concluya en París en el año 2015 (COP 21).

El objetivo de esta actividad era generar un espacio de diálogo, aprendizaje y discusión abierto y entre diferentes actores, acerca de las instituciones e instrumentos jurídicos existentes para la protección del medio ambiente en el plano nacional, los avances, dificultades y carencias en su desarrollo.

En particular, este año analizamos y evaluamos el funcionamiento de las principales instituciones y normas del ordenamiento jurídico ambiental, abordando además la eficacia, proyecciones y desafíos presentes en la legislación reciente o en camino a ser promulgada, con el objetivo de contribuir al debate nacional, con miras al desarrollo de un mejor marco regulatorio e institucional en Chile.

El día jueves 12 de noviembre, a las 9:20 horas se dio inicio al IV Seminario FIMA. Esta reunión gratuita involucró personas que participan principalmente de organismos y servicios públicos (tales como la Superintendencia del Medio Ambiente, el Ministerio de Medio Ambiente y municipios), ONGs (como Defendamos la Ciudad), abogados de estudios y estudiantes de varias universidades.

Destacamos la participación del público al finalizar cada una de las mesas, quienes aportaron con valiosos comentarios y preguntas, permitiendo a su vez, que se generara un interesante debate entre los miembros de cada panel.



-Participación en la Mesa Ciudadana sobre Cambio Climático y en la COP21 París, Francia:

A fines del mes de agosto de 2014 se conformó la Mesa Ciudadana sobre Cambio Climático, instancia en la que participan organizaciones de la sociedad civil y cuyo objetivo es tener un rol activo y propositivo en relación a las negociaciones internacionales y compromisos suscritos por Chile en materias de cambio climático.

Para ello, estamos comprometidos con monitorear el cumplimiento de los compromisos voluntarios adquiridos por Chile en materia de reducción de emisiones al año 2020 y promover que el gobierno de la Presidenta Bachelet suscriba compromisos con metas más ambiciosas para el escenario post 2020.

En este sentido, FIMA participó en la última Conferencia de las Partes número 21 (COP21), que es la reunión anual oficial de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que tuvo lugar en París, Francia en diciembre el año 2015. Esta vez la conferencia tuvo una relevancia mayor que otros años, ya que tuvo la intención de definir el texto que va a gobernar el cambio climático a partir de 2020. FIMA viajó con los demás miembros de la Mesa Ciudadana y tuvo acceso a todas las negociaciones internacionales.

FIMA trabajó en la consulta pública del gobierno de las Contribuciones Nacionalmente Determinada (INDCs). Además, relevamos los resultados del estudio del Nuevo Instituto del Clima que evalúa los beneficios obtenidos y perdidos de las diferentes opciones INDC de Chile. Cuando el INDC fue lanzado, la Mesa Ciudadana lo evaluó comparando sus estados con el proyecto consultado y comunicó las similitudes entre los aspectos anteriormente criticados por el público y el documento final, y las nuevas deficiencias encontradas, en una reunión con el Subsecretario de Medio Ambiente, Marcelo Mena y el Jefe del Departamento de Cambio climático y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Asuntos Exteriores, Julio Cordano.

- Participación en la protección de glaciares:

FIMA está ayudando a la comunidad a participar en la discusión de una ley que se está llevando a cabo en el Congreso de Chile para proteger los glaciares y las posibles modificaciones a la Ley de Aguas. Esta ley tiene por objeto regular las acciones que afectan este ecosistema, estableciendo sanciones y otros mecanismos de protección para evitar los impactos negativos de la actividad humana. FIMA hizo un informe de las diferentes posibilidades de protección y los mejores órganos y procedimientos de desafección de los glaciares, evaluado en el Comité de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, donde se discute la ley.

-Comunicaciones y posicionamiento:

Desde nuestros inicios a la fecha, FIMA se ha consolidado en la opinión pública como una organización de expertos abogados en materia de Derecho Público, y particularmente en Derecho Ambiental, lo que nos ha permitido tener reiteradas participaciones en los medios de comunicación.

Para lograr esto, los abogados de FIMA han participado de entrevistas televisivas y radiales, comentando casos puntuales de daño ambiental e instrumentos de gestión ambiental.

Así mismo, seguimos elaborando boletines y comunicados mensuales con toda la actualidad jurídica en materia ambiental.

En dichos boletines se han incluido columnas de opinión sobre materias relativas a la legislación nacional y el Derecho Comparado, análisis jurisprudenciales y de instrumentos de gestión ambiental, principios jurídicos y Convenios destinados a consolidarlos, etc.

Además, para poder fomentar la integración a nuestras iniciativas de más actores sociales, seguimos potenciando el empleo de las redes sociales, manteniendo siempre actualizado nuestro sitio web institucional, así como nuestras cuentas de Twitter y Facebook, para que contengan siempre información medioambiental relevante.

C. INVESTIGACIÓN

- Fichas de Jurisprudencia:

Enmarcado en el proceso de actualización judicial y difusión de las resoluciones judiciales más relevantes en materia ambiental se elaboraron diversas fichas de jurisprudencia las cuales fueron posteriormente publicadas en la página web y en la revista justicia ambiental.

Las fichas de jurisprudencia contienen un análisis pormenorizado de las sentencias más influyentes dictadas por los tribunales superiores de justicia y los tribunales ambientales. El análisis y su redacción fue realizado por los pasantes y ayudantes de investigación de FIMA con la colaboración y corrección de los demás integrantes de la institución.

- Observación ciudadana del SO2:

La tarea de participar mediante una observación en el anteproyecto de la norma es de gran relevancia por el rol de protección a la vida y salud de las personas que cumplen éstas. Fundamental en Chile es la norma que controla la emisión del SO₂ por la gran presencia de fundidoras de cobre y termoeléctricas, cuya deficiente regulación han ocasionado graves perjuicios a la salud de las personas, como lo evidenció el episodio de "La Greda" , en Ventanas, Quinta Región.

- Recopilación de jurisprudencia del Tribunal Ambiental y causas en trámite:

Dentro del objetivo de obtener una actualización judicial constante, en FIMA se realizó un seguimiento detallado de todas las resoluciones emanadas de la judicatura ambiental especializada. Este seguimiento tiene por finalidad mantener una base de datos vigente del estado de las causas, permitiendo con ello estar al tanto de la jurisprudencia más reciente de los tribunales ambientales y la forma de aplicación de las normas procesales y sustantivas.

- Columnas de Opinión:

La redacción de columnas por parte de los integrantes de nuestro staff es parte fundamental del quehacer de FIMA y gracias a la amplitud de sus enfoques y

diversidad de sus temáticas responde a la vez dos de las áreas centrales de trabajo que realiza.

Por una parte, la línea de investigación, mediante la cual se contribuye al desarrollo y perfeccionamiento del derecho ambiental en Chile y, por otra parte, la línea de incidencia y difusión ya que las columnas realizadas pretenden también aportar en mejorar las políticas ambientales que rigen en nuestro país.

A continuación se presenta una lista tanto de las columnas que aparecieron en nuestros boletines mensuales como aquellas destacadas por los medios de comunicación que se publicaron durante el año 2015:

- Dominga, la mina de Penta. Por Ezio Costa, Director Ejecutivo de FIMA. En: Boletín FIMA.
- Ministerio del Medio Ambiente y el CDE: ¿Quién sirve a quién? Por Fernando Dougnac, Presidente de FIMA. En: Boletín FIMA.
- Más participación para una mejor regulación ambiental. Por Ezio Costa, Director Ejecutivo de FIMA. En: Boletín FIMA.
- En defensa de la ciudadanía: Las ONG y el control del poder. Por Ezio Costa, Director Ejecutivo de FIMA. En: Boletín FIMA.
- La necesidad de gobernar los desastres. Por Ezio Costa, Director Ejecutivo de FIMA. En: Boletín FIMA. En: Boletín FIMA.
- Isla Riesco y la fragilidad de la Justicia Ambiental en Chile. Por Diego Lillo, Director de Litigios FIMA. En: Boletín FIMA.
- El proyecto de ley de protección de glaciares: Simulación de cumplimiento. Por Ezio Costa, Director Ejecutivo de FIMA. En: El Dínamo.
- Arica: 20 años de mera coincidencia. Por Rodrigo Pérez, abogado de litigios de FIMA. En: Boletín FIMA.
- Democracia ambiental en Chile: Números y realidades. Por Ezio Costa, Director Ejecutivo de FIMA. En: Boletín FIMA.
- Contaminación atmosférica en Santiago: Entre el cambio perpetuo y el frío de los cementerios. Por Diego Lillo, Director de Litigios FIMA. En: Boletín FIMA.
- Relaves Mineros al mar y la responsabilidad ambiental de Chile. Victoria Belemmi. Abogada de Litigios FIMA. En: Boletín FIMA.
- Imagina que no hay fronteras (porque realmente no las hay). Por Diego Lillo, Director de Litigios FIMA. En: Boletín FIMA.
- Normas Primarias de Protección a la Producción (o Por qué la administración reprobó el curso). Por Natalia Acevedo, Asistente de Investigación FIMA. En: Boletín FIMA.
- Un contaminado trepa por Chile parte II: En búsqueda de la justicia. Por Ezio Costa, Director Ejecutivo de FIMA. En: Boletín FIMA.
- Ni manotazos de ahogado frente al cambio climático. Compromisos de adaptación de un país altamente vulnerable. Por Antonio Madrid, Asistente de Proyectos FIMA. En: Boletín FIMA.
- En memoria de Douglas Tompkins. Por Fernando Dougnac, Presidente de FIMA. En: Boletín FIMA.
- COP21 Los derechos humanos en las discusiones sobre cambio climático. Por Ezio Costa, Director Ejecutivo FIMA. En: El Mostrador.
- Santa Marta, la Justicia Ambiental en la basura. Por Victoria Belemmi. Abogada de Litigios FIMA. En: Boletín FIMA.

- Caso EFE: La importancia de un proceso de participación ciudadano integral.
Naiara Susaeta, Asistente de la Dirección Ejecutiva FIMA. En: Boletín FIMA.

- Seguimiento de Proyectos de Ley de Protección de Glaciares y de reforma al Código de Aguas.

El seguimiento de estos proyectos de ley tiene como objetivo central obtener información constante sobre el estado de avance en los trámites parlamentarios, con el fin último de prever alternativas de acción tales como coordinación con otras organizaciones que velen por la protección del medio ambiente, o participación en calidad de experto en el dialogo parlamentario.

- Revista justicia Ambiental

Este proyecto se desarrolla con el apoyo de la Fundación Henrich Böll, y está destinado a fomentar la actividad académica en torno a análisis doctrinarios sobre materias jurídicamente relevantes en el marco del Derecho Medioambiental y Recursos Naturales –Derecho Ambiental, Derecho de Aguas, Derecho Minero, Derecho Eléctrico, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, etc.–, lo que se realiza a través de una publicación anual en la que se aúnan trabajos de destacados abogados, académicos y estudiantes de Derecho.

El año 2015 contempló la publicación del séptimo número de la Revista Justicia Ambiental, con un total de 800 ejemplares y que se distribuyó gratuitamente a ONGs, estudios de abogados, organismos de gobierno, jueces, organizaciones sociales y particulares. Así mismo, se encuentra disponible en formato pdf en la página web de FIMA.

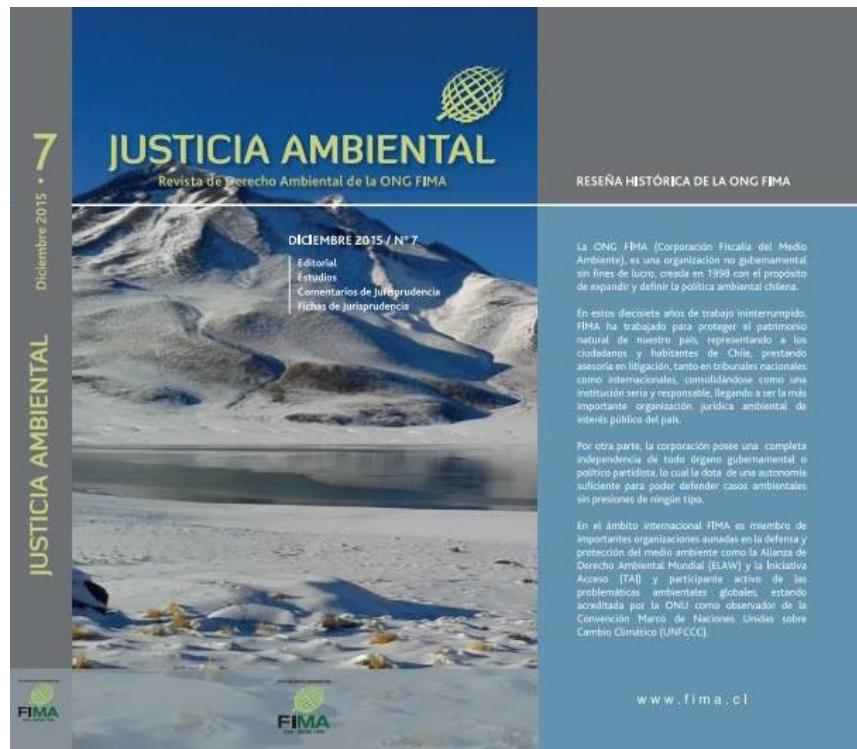
Para la producción de este número, nuestro equipo ha trabajado desde marzo, en la convocatoria, elaboración y selección de artículos. Durante septiembre y octubre se trabajó en la edición de los contenidos. Los artículos seleccionados incluyen temas innovadores, en consonancia con la contingencia nacional, especialmente en relación con las recientes modificaciones a la legislación e institucionalidad ambiental en Chile.

En esta edición hubo una amplia gama de temas tratados, tales como aspectos relacionados a la institucionalidad ambiental, conceptos jurídicos claves en la materia, y gestión de recursos naturales tales como el agua o bosques, todos temas contingentes y atingentes a la realidad regional Latinoamericana y chilena.

Así los trabajos seleccionados representan sin duda, una contribución al derecho ambiental nacional y americano y esperamos que con nuestro trabajo de difusión y distribución pueda llegar a un mayor número de público especializado.

Al respecto, vemos con satisfacción cómo los estudios contenidos en la revista han sido incorporados por ejemplo, en recientes fallos de altas cortes de justicia chilenas, ayudando con esto a una mejor comprensión y defensa práctica de los derechos socio ambientales en nuestro país.

Finalmente, en el mes de enero de 2016 en la sede de la Fundación Heinrich Böll se celebró el lanzamiento del séptimo ejemplar de la Revista Justicia Ambiental. Este año la Revista fue presentada por la Ministra del Segundo Tribunal Ambiental Sra. Ximena Insunza Corvalán.



- Programa de pasantías

FIMA desarrolla un área de pasantías que consiste en recibir a personas interesadas que desean trabajar ad-honorem en temas medioambientales para que realicen investigaciones legales o científicas dependiendo de las habilidades de cada uno de ellos. También se requieren trabajos administrativos como traducción de documentos, difusión y apoyo en terreno. Los pasantes son estudiantes o profesionales, tanto nacionales como extranjeros, de diferentes carreras como derecho, periodismo, ingenierías, ciencias biológicas y ambientales u otras, que presenten una afinidad e interés con el medioambiente.

D. LITIGACIÓN

- Proyecto Protección de las aguas del sur de Chile:

Caso Hidroaysén:

Uno de los proyectos que mayor impacto mediático ha generado en los últimos años es el "Proyecto Hidroeléctrico Aysén", también conocido como Hidroaysén. Este proyecto consiste en la construcción y operación de cinco centrales hidroeléctricas, dos en el río Baker y tres en el río Pascua, ubicadas en la XI Región. Con una inversión cercana a los US\$ 3.200 millones, el Proyecto HidroAysén tendrá una capacidad instalada de 2.750 MW y una capacidad de generación media anual de 18.340 GWh que se inyectarán al Sistema Interconectado Central (SIC).

Este caso ha despertado gran inquietud en la comunidad como consecuencia de un procedimiento de aprobación ambiental que ha presentado irregularidades y que ha estado marcado por un indeleble matiz político.

El fraccionamiento del instrumento de evaluación ambiental por parte del titular del proyecto "Centrales Hidroeléctricas Aysén S.A." es una de las mayores falencias detectadas en este caso. Efectivamente, el titular presentó un Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de las represas, y separadamente, ingresó otro para la línea de transmisión eléctrica que permitiría llevar hasta la Región Metropolitana la energía eléctrica que las centrales hidroeléctricas producirían.

Los impactos ambientales generados por la instalación de los 2.400 kilómetros de líneas de alta tensión que atravesarán la Patagonia y gran parte de la zona central de Chile -cuya construcción es absolutamente necesaria para la conexión de las centrales hidroeléctricas con el SIC- no fueron considerados en el primer EIA. En este sentido, no se pudo ponderar en el proceso de evaluación ambiental la suma de los impactos ambientales que el proyecto "Hidroaysén" en su conjunto generará.

Es por esto que FIMA en agosto de 2008 presentó una demanda ante el 28º Juzgado Civil de Santiago (Acción de mera certeza o de unidad) con el objetivo de que se declarara que el EIA presentado por Hidroaysén debía incluir la construcción de las líneas de transmisión -y la consiguiente ponderación de los impactos ambientales que esto generará- junto con la construcción y operación de las represas. Con fecha 30 de junio de 2011 se dictó sentencia en esta causa, rechazando la demanda en razón de que "el tribunal carece de facultad y competencia para emitir pronunciamiento sobre la materia que se le ha requerido". Este fallo se apeló y la Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 7 de diciembre de 2012 confirmó dicha sentencia en base a los mismos argumentos. Por esta razón, FIMA dedujo un recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema, el cual, fue rechazado con fecha 16 de Mayo del 2013 mediante sentencia que hizo suyos los argumentos sostenidos por los sentenciadores a quo.

FIMA también presentó ante al 11º Juzgado Civil de Santiago, una acción de nulidad de derecho público, en contra de CONAMA, para que se declarara la nulidad de la resolución que admitió a tramitación el EIA de HidroAysén (de más de 10.500 páginas de extensión), debido a que no contempló un plazo y horarios de consulta razonables para que la ciudadanía pudiera informarse adecuadamente y realizar sus observaciones dentro del marco del proceso de participación ciudadana. Sin embargo, esta demanda fue rechazada el día 29 de mayo del año 2013

A fines de junio de 2011, se interpusieron dos recursos de protección en contra de la RCA de fecha 13 de mayo del mismo año que aprobó finalmente el proyecto, ante la I. Corte de Apelaciones de Coyhaique. Sin embargo, dicha Corte se inhabilitó y finalmente conoció los recursos la Corte de Puerto Montt, rechazándolos por dos votos contra uno. En base al voto de minoría, FIMA apeló ante la Corte Suprema. En abril de 2012, ambos recursos fueron rechazados.

La presión ciudadana y judicial en torno a la tramitación del proyecto hidroeléctrico Hidroaysén, y en especial la derrota de Energía Austral en el caso de Río Cuervo,

llevó a que los inversionistas paralizaran algunas tramitaciones a la espera de lo que ellos llamaron "certidumbre regulatoria". Esto tiene especial importancia en lo relativo a las líneas de transmisión que las empresas pensaban ingresar al sistema de evaluación ambiental durante el transcurso de 2012, pues la intención del sector privado es que las líneas de transmisión desde la zona sur a la zona centro de Chile sean tramitadas como un proyecto estatal, para así evitar y facilitar su aprobación.

Por otra parte, quedan aún flancos de acción en el ámbito nacional que deben agotarse previamente en relación con las represas de Hidroaysén, siendo que por una parte no se han terminado de otorgar los derechos de aguas a la empresa para operar, lo cual podría generar nuevos conflictos con las comunidades, y por otra, se presentaron 34 reclamaciones ciudadanas ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad por la aprobación del proyecto y que contienen más de 1000 observaciones.

El día 10 de junio de 2014, después de un largo proceso administrativo, el Comité de Ministros, resolvió revocar la calificación ambiental otorgada a Hidroaysén acogiendo las reclamaciones. Si bien la empresa en un primer momento manifestó la intención de no impugnar la decisión del Comité de Ministros, finalmente lo hizo presentando una reclamación ante el Tribunal Ambiental de Santiago y otra ante el Tribunal Ambiental de Valdivia.

FIMA en representación de personas directamente afectadas por el proyecto y reafirmando su participación como un actor comprometido en la defensa del caso en su calidad de integrante del Consejo de Defensa de la Patagonia, solicitó en el mes de octubre ser parte del juicio en tramitación ante el Tribunal Ambiental de Santiago, a lo cual el tribunal le otorgó la calidad de tercero interesado en el proceso. En este proceso FIMA apoya la decisión del Comité de Ministros de revocar la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto y brinda nuevos argumentos para su rechazo definitivo.

El 12 y 14 de mayo del año 2015 se llevó a cabo la audiencia de este caso en el Tribunal Ambiental de Santiago. En nombre de FIMA alegó el abogado Ezio Costa, y Macarena Soler por el Consejo de Defensa de la Patagonia. Hoy las partes siguen esperando la sentencia. El escenario futuro contempla al menos la apelación de esta sentencia ante la Corte Suprema.

Sin embargo, todavía hay otras vías de impugnación y supervisión del proyecto que tienen que ser estudiadas en el caso de que la empresa obtenga un resultado favorable.

Caso Central Cuervo:

El proyecto Río Cuervo, parte integrante del segundo mayor proyecto hidroeléctrico que se planea construir en la XI Región de Aysén -después de HidroAysén- fue ingresado al Sistema de Evaluación Ambiental en agosto de 2009.

Este proyecto incluye la construcción de dos presas que en conjunto inundarán 5.863 hectáreas en la zona con una capacidad instalada de 640 MW y se alza como la primera de las tres centrales hidroeléctricas que la empresa "Energía Austral", vinculada a la compañía minera Xstrata, planea construir en la Región de Aysén. En

total, el proyecto -incluyendo a las centrales Blanco y Cóndor- generará 1.100 MW, y requerirá una inversión de 2.700 millones de dólares, lo que la convierte en la iniciativa más grande después de HidroAysén, ya aprobada en mayo de 2011.

El día 27 de enero 2012, la Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), interpuso un Recurso de Protección en contra del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Aysén, por el contenido del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Central Hidroeléctrica Cuervo”. El ICE es un acto emanado del servicio de evaluación ambiental que debe reunir todos los antecedentes del procedimiento de evaluación ambiental. De acuerdo a la ley, se trata de la única base sobre la que debe pronunciarse la Comisión de Evaluación Ambiental, instancia en la que finalmente se califica ambientalmente el proyecto.

En este sentido, FIMA recurrió de protección debido a que dicho informe no tomó en cuenta varias de las observaciones que se hicieron durante el procedimiento. La más importante de estas observaciones, emanada del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), apunta al riesgo que significa para la población cercana a la central hidroeléctrica, el hecho de que su construcción se proyecte sobre la falla geológica Liquiñi-Ofqui y en una zona de reconocida actividad volcánica. El recurso de protección fue rechazado por unanimidad por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Ante el rechazo de nuestros argumentos en la Corte de Apelaciones de Coyhaique, FIMA insistió concurriendo al máximo tribunal de la República, apelando la resolución que desestimaba nuestra acción de protección. El cambio de criterio del máximo tribunal al acoger nuestra apelación significó un avance significativo en materia ambiental, al reconocer explícitamente el principio preventivo. La Corte Suprema estimó que la ilegalidad del ICE deriva del incumplimiento del Servicio de Evaluación Ambiental de la obligación de hacerse cargo de las condiciones fijadas por el SERNAGEOMIN, que condicionó el proyecto a la realización de una predicción y evaluación de impactos y situaciones de riesgo, vinculadas principalmente a la falla geológica y a la actividad del vecino Volcán Cay. En base a estas razones la Corte dejó sin efecto el ICE y dispuso que previo a la evacuación del instrumento que serviría de base para la votación de la Comisión de Evaluación Ambiental, el titular del mismo –Energía Austral- debía realizar tres estudios que contuviesen una predicción y evaluación de impactos y situaciones de riesgo. Estos estudios debían versar sobre flujos piroclásticos y erupciones holocenas, fuentes sismogénicas regionales y un plan de monitoreo del nivel de aguas subterráneas en el sector de Portezuelo. Todos debían ser incluidos en el informe que se sometería a dicha votación y se condicionaba la aprobación del proyecto a la existencia de dichos estudios.

En virtud de la sentencia de la Corte Suprema, la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén, con fecha 5 de junio de 2012, retrotrajo el procedimiento administrativo de evaluación ambiental al estado de solicitarse al titular del proyecto la realización del estudio exigido por el SERNAGEOMIN, sin embargo, de un modo manifiestamente arbitrario restringió lo ordenado por la Corte Suprema y ordenó que el titular del proyecto presentara solo el estudio relativo a las erupciones holocenas enfocado y los depósitos piroclásticos, pero nada dijo respecto de los otros dos.

El 16 de Septiembre del año 2013, desconociendo lo dictaminado por la Corte Suprema, la Comisión de Evaluación del SEA de Aysén aprobó el proyecto Río Cuervo pese a que el titular solo había presentado uno de los tres estudios ordenados, contraviniendo de este modo abierta y palmariamente la sentencia emanada de nuestro máximo tribunal de justicia. En este orden de cosas, el 17 de Octubre FIMA dedujo en representación de distintos vecinos de la comuna de Puerto Aysén un recurso de protección contra la RCA que calificó favorablemente el proyecto, ya que esta decisión afectó flagrantemente garantías constitucionales y el procedimiento reglamentado para el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Corte de Coyhaique declaró admisible el recurso deducido por FIMA, y constatando que existe un riesgo latente que se cierne sobre la comunidad decretó orden de no Innovar, de modo que se suspendieran los efectos de la RCA mientras la justicia resuelve la materia.

Al respecto, la Corte de Apelaciones rechazó en Abril de 2014 un recurso de protección interpuesto por FIMA en contra de la Resolución de Calificación Ambiental que aprobó el proyecto. Por su parte FIMA apeló a dicha sentencia ante la Corte Suprema y con fecha 21 de agosto de 2014 la Corte confirmó la primera sentencia, rechazando el recurso.

Paralelamente la labor de FIMA en este caso se extiende además a la presentación de una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería haciendo ver a este tribunal el riesgo latente que este proyecto hidroeléctrico implica para la comunidad.

En julio de 2015 esta acción fue resuelta por el Tribunal Ambiental, y a pesar de haber fallado en contra de la solicitud, debido a "cuestiones formales", las decisiones marcan un nivel muy alto en la evaluación de riesgos que será utilizado de nuevo como un argumento en las acciones a ser presentada en el futuro.

En diciembre de 2015, los abogados Diego Lillo y Victoria Belemmi viajaron a Coyhaique con el fin de reunirse con el Consejo de Defensa de la Patagonia para discutir las siguientes estrategias legales debido a la inminente decisión del Comité de Ministros, que aceptó parcialmente las quejas de la gente el 5 de enero de 2016. Aunque la resolución no ha sido publicada aún, se sabe que el proyecto fue aprobado, con las nuevas condiciones relacionadas con la vigilancia de la actividad sísmica y geológica. Estamos a la espera de esta publicación para presentar la demanda y esta será la principal actividad realizada por FIMA durante 2016 en este caso.

- Programa de derechos humanos y medio ambiente para la comunidad de Arica:

Desde fines de la década de los 90's FIMA representa judicialmente, tanto a nivel nacional como internacional, a los habitantes de la ciudad de Arica afectados por la contaminación con plomo, arsénico y otros metales pesados que se vive en el sector

del cerro Chuño, Los Industriales y SicaSica, con ocasión del abandono que realizó la empresa Procesadora de Metales Ltda (Promel LTDA) de más de 20.000 toneladas de desechos altamente tóxicos procedentes de la empresa sueca Boliden Metall AB, y la posterior construcción de viviendas sociales en esa zona por parte del Estado de Chile, lo que con el paso del tiempo, derivó en que los habitantes del lugar presentaran fuertes síntomas de neurosis, estrés, alergias, conjuntivitis, pérdida de memoria, cansancio, fatiga, anemia y dolor a los huesos.

En 1999, gracias al financiamiento entregado por Ford Fundation, FIMA inició un juicio contra el Estado de Chile y la empresa Promel Ltda. por los hechos recién señalados, representando a 950 habitantes de la zona, y se dedicó también a su asesoramiento permanente por las consecuencias de este caso. El 30 de mayo de 2007, la Corte Suprema determinó que el Estado de Chile debía indemnizar a 354 personas con \$8 millones de pesos para cada una –solo por daño moral– y obligó a Promel Ltda. y a sus socios, a reparar el daño ambiental que habían causado.

Si bien el Estado de Chile pagó las indemnizaciones a las que fue condenado, Promel Ltda nunca se hizo cargo de la reparación del medio ambiente dañado, por lo que en el año 2009 FIMA solicitó ante el Juzgado de Letras de Arica el cumplimiento incidental del fallo presentando un presupuesto elaborado por una empresa privada, para llevar a cabo las reparaciones a expensas de Promel Ltda. La empresa objetó el presupuesto y el tribunal designó a un perito para que hiciera uno nuevo, pero luego de diversas disconformidades en relación con su informe, el Tribunal aprobó el informe y se ha comenzado con el procedimiento de embargo de los bienes de la empresa condenada.

Adicionalmente, el 29 de noviembre de 2007 FIMA presentó el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya que el Estado de Chile manifestando la existencia de graves violaciones de derechos humanos por parte del Estado de Chile y exigiendo la indemnización económica para todas las víctimas afectadas, y por todos los perjuicios materiales y morales que sufrieron, sin exclusiones. El caso continúa abierto y recientemente se ha solicitado informe al Estado de Chile.

En otra arista de este caso, a finales de 2011 la Fundación sueca Environmental Defender Law Center (EDLC) contactó a FIMA con la finalidad de armar un equipo junto con destacados juristas Suecos para preparar una demanda en contra de quien sería el principal responsable de la crítica situación que se vive en Arica: Boliden Metall AC.

El día 16 de Septiembre de 2013 se interpuso una demanda civil ante los tribunales de Suecia, para obtener una compensación económica para las nuevas víctimas de los efectos perjudiciales de los residuos abandonados. Para ello, FIMA estuvo a cargo de la organización de las más de 700 potenciales víctimas, obteniendo y sistematizando la información de cada una de ellas, incluyendo información personal y descripción de enfermedades y condiciones que sufren las personas producto de la contaminación por metales pesados, la cual fue posteriormente analizada por expertos en Estados Unidos. Este caso se encuentra en etapa de discusión.

- Protección Cuenca Río Puelo, X Región de Chile:

En la comunidad de la localidad de Cochamó, Región de Los Lagos, existe gran preocupación por el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto hidroeléctrico “Central de Pasada Mediterráneo”, que se realizó con fecha 7 de diciembre de 2011.

Al respecto, es necesario recordar que dicha comuna ya cuenta con la Central Hidroeléctrica Canutillo, de propiedad de la empresa Endesa, la cual utiliza las aguas del Lago Chapo, que después de su pasada por las turbinas son devueltas directamente al mar. Lo anterior ha provocado una crisis ambiental dado el preocupante descenso de más de 7 metros en el nivel de agua que el Lago Chapo ha experimentado, desde la puesta en funcionamiento de la central hidroeléctrica en el año 1990.

Por su parte, el nuevo proyecto “Central Mediterráneo” contempla la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada de 210 MW de capacidad instalada que se ubicará en La Junta, lugar donde confluyen los ríos Torrentoso y Manso. En ese sector el titular pretende construir un túnel subterráneo de 5,5 km, con una bocatoma en la confluencia de los mencionados ríos y una caverna de máquinas bajo tierra. Hay preocupación por parte de los habitantes de Cochamó respecto a esta desviación de las aguas a la tubería y la posible disminución del caudal del río Manso a causa de la operación de la central, impactos que no han sido considerados dentro del proceso de evaluación.

Pero, a ojos de la comunidad de Cochamó, lo más grave del proyecto es el trazado de la línea de alta tensión. Ésta tendría una extensión de 63 kilómetros -con torres de 150 metros de altura- y llevaría la energía eléctrica desde la central de pasada hasta el Sistema Interconectado Central (SIC), al conectar con la mencionada central hidroeléctrica Canutillo.

Los vecinos han manifestado su preocupación por el impacto negativo que podría causar la calificación favorable del proyecto en la naciente industria turística que se está gestando en la zona. El trazado de la Línea de Transmisión incluye el paso por ambos lados del Estuario de Reloncaví, lo que afectaría irremediablemente la tradicional vista de una de las postales turísticas más conocidas de Cochamó.

La preocupación de los habitantes de la zona va además de la mano con la desproporción entre las cargas ambientales y los beneficios que el proyecto reportará para las comunidades aledañas. La central de pasada Mediterráneo, así como también la central hidroeléctrica Canutillo, a pesar de encontrarse ambas en Cochamó no se encuentran conectadas con los poblados de la comuna, de modo que éstos no reciben ni uno solo de los kilowatt que son y serán generados en su localidad, y su abastecimiento se produce por una central térmica que funciona en base a petróleo con un alto costo tanto económico como ambiental para los habitantes.

En el marco de la protección de la cuenca del Río Puelo, FIMA ha realizado visitas a terreno para mantener reuniones con las organizaciones locales y con las

comunidades indígenas afectadas de modo de informarlos de sus derechos y de las formas en que ellos pueden canalizar las posibles denuncias ante incumplimientos por parte del titular, y del proceso de evaluación ambiental.

Aprobado el proyecto por resolución de Calificación Ambiental, el seguimiento ante el SEA permitió identificar que el proyecto considera un área de emplazamiento que no ha sido lo suficientemente evaluada por la autoridad ambiental. Dentro de los impactos a considerar está la afectación de especies que forman parte de la biodiversidad de la zona, así como afectación a las comunidades mapuches que no satisfacen el debido cumplimiento con la legislación ambiental. Por último, el proyecto no ha ponderado debidamente la participación ciudadana.

En la gestión de protección y ejercicio de los derechos de los afectados por el proyecto, FIMA durante este período, se ha seguido adelante con la tramitación del recurso de protección interpuesto en contra de la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto. Actualmente este recurso se encuentra en espera de fallo por parte de la Corte Suprema de Justicia.

Además, y en vista del riesgo a la biodiversidad que supone la aprobación del proyecto "Central de Pasada Mediterráneo", FIMA ha recurrido a la nueva jurisdicción ambiental, interponiendo una reclamación judicial ante el tercer Tribunal Ambiental de Valdivia por las infracciones cometidas durante la tramitación del proyecto a la normativa relacionada con especies protegidas.

El seguimiento de este proyecto con la comunidad ha provocado que varias acciones hayan tenido lugar. Por un lado, la comunidad ha realizado varias denuncias en cuanto a la tala ilegal de los bosques nativos, el incumplimiento de la legislación ambiental, con respecto a la afección de la fauna protegida. Por otro lado, FIMA inició diversas acciones constitucionales en representación de las comunidades mapuches de la zona y los vecinos afectados en contra de la aprobación del proyecto, que han sido rechazadas por los Tribunales Superiores de Justicia. FIMA también presentó acciones administrativas que han dado lugar a reclamaciones ante el Tribunal Ambiental, y que fueron rechazados en última instancia.

Durante diciembre de 2015, el Comité de Ministros resolvió las reclamaciones administrativas de la comunidad sobre la base de la pobre ponderación de las observaciones de los ciudadanos durante el proceso de participación pública establecido por la Ley General del Medio Ambiente. La autoridad ambiental ha decidido rechazar las reclamaciones, en última instancia, aprobando el proyecto.

- Defensa cuenca del Río Achibueno:

Con fecha 24 de marzo de 2009 fue ingresado al sistema de evaluación ambiental, mediante Estudio de Impacto Ambiental, el Proyecto Hidroeléctrico Achibueno ubicado en la Región del Maule y muy próximo a las ciudades de Longaví y Linares. El antedicho proyecto consiste en la construcción y operación de dos centrales hidroeléctricas de pasada en serie -denominadas El Castillo y Centinela- con una potencia total instalada de 135 MW, y de dos subestaciones eléctricas, las cuales estarán unidas por una línea eléctrica de 66 kv.

La COREMA de la Región del Maule, con fecha 3 de enero de 2011, calificó de manera favorable el proyecto en cuestión.

Respecto de esa resolución de calificación ambiental, fueron presentados sendos recursos administrativos de reclamación -establecidos en el artículo 20 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente- de parte del titular del proyecto y de parte de Oscar Spichiger y Francisco Bartucevic, quienes formaron parte del proceso de participación ciudadana en oposición al proyecto.

Respecto al proceso de participación ciudadana y tal como dispone en su artículo 30 bis inciso 4º y 5º la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental deberá considerar las observaciones ciudadanas como parte del proceso de calificación ambiental y hacerse cargo de éstas pronunciándose fundamentalmente respecto de todas ellas en la resolución de calificación ambiental que pone término al proceso de evaluación.

Así, la ley habilita a cualquier persona, ya sea natural o jurídica, cuyas observaciones no hubieren sido debidamente consideradas en los fundamentos de la resolución de la calificación ambiental para presentar un recurso de reclamación.

La incorporación de la opinión y visión de los ciudadanos en el proceso de evaluación tiene una importancia trascendental en aplicación del principio 21 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, conforme al cual el mejor modo de enfrentar los problemas ambientales es con la participación de los ciudadanos. Dicho principio fue recogido en nuestra legislación, tal como lo señala el Ejecutivo en el Mensaje de la Ley 20.417 “un sistema de participación ciudadana transparente, informado y público puede contribuir a una mejor calidad de las decisiones, pero también a una adecuada gobernabilidad ambiental”.

En este sentido, los observantes dentro del proceso de participación ciudadana que se generó en el marco de la evaluación ambiental del “Proyecto Hidroeléctrico Achibueno” alegaron, mediante la herramienta que ofrece el recurso de reclamación, la no consideración de diversas observaciones que fueron planteadas por ellos. Las observaciones más relevantes radican en: 1) haber dejado fuera de los potenciales impactos significativos que generaría el proyecto -contemplados en el artículo 11 de la Ley 19.300- los referidos a la localización próxima de éste a sitios prioritarios para la conservación y a zonas y recursos protegidos, tal como lo constituye el Sitio Prioritario “Altos de Achibueno”, 2) la deficiencia de los modelos y cálculos hidrológicos que fueron utilizados para determinar el caudal ecológico y 3) la ubicación de la marina proyectada y la consiguiente presentación de los planos topográficos de ésta.

El Comité de Ministros, a través de las resoluciones a los referidos recursos de reclamación, si bien reconoce la existencia de vicios de la Evaluación Ambiental llevada a cabo por el SEA, modifica la RCA, pero en ningún caso corrige dichos vicios y, más aún, decide favorablemente en base a dos informes solicitados al Ministerios de Medio Ambiente y a la Dirección General de Aguas en que ambos organismos se manifiestan disconformes con lo resuelto en primer término por el SEA.

Dados los antecedentes anteriormente expuestos, los hermanos Juan Aníbal y Tomás Ariztía Correa, solicitaron a FIMA interponer un recurso de protección en contra de las resoluciones del Comité de Ministros. Este acto se realizó el día 28 de noviembre y fue declarado inadmisible por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, ya que en su criterio, lo solicitado sobrepasaba los márgenes cautelares del recurso de protección en atención a que estas materias serían competencia del Tribunal Ambiental. Se interpuso Recurso de Reposición en contra de esa resolución el día 4 de diciembre, sin lograr cambiar la decisión de la Corte.

Con la autorización de los representados, el día 12 de diciembre se presentó un Recurso de Queja para insistir en la necesidad de admitir a tramitación el recurso de protección respectivo, el cual fue también rechazado.

Por otra parte, FIMA el día 25 de abril presentó una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago a nombre de Oscar Spichiger -una de las personas que realizó observaciones al proyecto en el marco del proceso de participación ciudadana- por haberse aprobado la central sin haberse incluido mayor información y detalles sobre la ubicación del depósito de marinas. La reclamación busca revertir la calificación favorable que el Servicio de Evaluación Ambiental y el Consejo de Ministros, otorgó al proyecto Hidroeléctrico Achibueno, de propiedad de la empresa Hidroeléctrica Centinela S.A.

Esta causa, luego de una cuestión de competencia resuelta por la Excma. Corte Suprema, quedó radicada en el 19º Juzgado Civil de Santiago y a fecha actual nos encontramos esperando la sentencia definitiva.

Además, FIMA durante el año 2015 promovió una solicitud de invalidación y posterior reclamación judicial ante el Segundo Tribunal de Santiago, la cual fue recientemente rechazada por el referido órgano jurisdiccional, por lo cual nos encontramos evaluando una eventual casación en el fondo.

Por último, en octubre del 2015 el titular del proyecto solicitó al SEA acreditar el inicio de obras, en circunstancias que evidentemente el proyecto no ha tenido ningún avance en su ejecución. Por esta razón FIMA se encuentra elaborando una solicitud de invalidación en contra de la resolución del SEA que confiere la acreditación solicitada.

- Defensa vecinos de Lo Espejo ante el proyecto "Rancagua Express"

Con fecha 24 de Mayo y 7 de junio de 2013, FIMA junto con vecinos pertenecientes a la agrupación Frente Amplio de Defensa Ciudadana de Lo Espejo, presentó dos recursos de protección contra la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "*Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria Tramo: Santiago – Rancagua*" de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Dicho proyecto, que forma parte de un plan mayor denominado "*Rancagua Xpress*", tiene como objetivo aumentar la frecuencia y velocidad de los trenes -que actualmente pasan a sólo 8 metros de las casas de los vecinos afectados- a través del funcionamiento de dos servicios complementarios de pasajeros, un servicio de

alta frecuencia entre Santiago y Nos y un servicio expreso entre Santiago y Rancagua. En términos físicos, el proyecto considera la construcción y/o mejoramiento del haz de vías del tramo, construcción y adaptación de estaciones ferroviarias y taller de mantención, mejoramiento de sistema de energía, sistema de señalización y comunicaciones.

Esta ampliación, provocará intensificación de los niveles de emisión tanto de ruidos como de vibraciones que afectarán drásticamente la vida cotidiana de los vecinos del sector, mermará la conectividad y la seguridad en las comunas donde se proyecta el trazado de las líneas férreas, afectando el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, y finalmente el derecho de propiedad de sus vecinos.

Dentro de las ilegalidades alegadas en los recursos de protección presentados contra la RCA que calificó favorablemente la iniciativa de EFE, se encuentra el fraccionamiento del proyecto Rancagua Express, en tres subproyectos, a fin de variar el instrumento de evaluación ambiental. Al hacer esto, la presentación ingresó al SEIA como Declaración de Impacto Ambiental, siendo que debió hacerlo por Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que generará graves consecuencias ambientales y sociales, que debían ser evaluados de forma conjunta. Entre las alteraciones que la construcción y operación del Proyecto Rancagua Express generarán, se cuentan el reasentamiento de comunidades humanas, alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres, y riesgos a la salud de las personas. Ninguno de esos impactos fue evaluado ni considera medidas de compensación, reparación o mitigación para las personas y comunidades afectadas.

La Corte de Apelaciones de Santiago, declaró inadmisibles ambos recursos de protección. En su resolución, la I. Corte señala que los hechos descritos "... *sobrepasan los márgenes del recurso interpuesto, toda vez que las materias planteadas deben ser ventiladas en el procedimiento contenido en la Ley 20.600, ante el Tribunal Ambiental creado especialmente al efecto*".

Estas resoluciones, contravienen lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, que crea el recurso de protección teniendo por objeto que las Cortes conozcan de los actos u omisiones ilegales que quebranten derechos fundamentales protegidos por nuestra constitución, señalando "... *sin perjuicio de los demás derechos que pueda hacer valer ante la autoridad o los tribunales correspondientes*".

Lo anterior reviste aún más gravedad, dado que la Ley Nº 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, no considera ninguna acción específica que tenga una finalidad cautelar similar al recurso de protección, dejando un vacío de justicia para los directamente afectados por este tipo de irregularidades, cuando el proyecto aún no se encuentra en fase de ejecución.

Contra las resoluciones de la Corte de Santiago que declararon inadmisible los recursos de protección, FIMA interpuso recursos de reposición y de apelación en subsidio, mas la Corte de Apelaciones desestimó ambos.

Finalmente, y con la autorización de los representados, se presentó un Recurso de Queja respecto del pronunciamiento de la Corte que resolvió el recurso de reposición, y un recurso de hecho contra la resolución que desestimó el recurso de apelación. Conociendo del recurso de hecho, si bien la Corte Suprema confirmó la resolución de la Corte de Apelaciones en cuanto a que no procedía recurso de apelación respecto de la resolución que no admitía a trámite el recurso de protección, haciendo uso de sus facultades disciplinarias revirtió de oficio la resolución por medio de la cual la Corte de Santiago había declarado inadmisible dicho recurso, ordenándole dar curso progresivo al procedimiento.

Este recurso fue rechazado por la Corte de Apelaciones posteriormente, lo cual fue confirmado por la Corte Suprema, bajo el argumento que había entrado en vigencia los Tribunales Ambientales, correspondiendo a esa instancia resolver el asunto.

Adicionalmente, asesorando a los vecinos de la comuna de Lo Espejo se presentó una reclamación administrativa ante el SEA por no haber considerado las observaciones ciudadanas que se formularon oportunamente. Este procedimiento sigue en tramitación ante los Tribunales Ambientales.

- Defensa de las aguas de la Reserva de la Biosfera "Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja"

La Reserva de la Biosfera "Corredor Nevados de Chillán-Laguna del Laja", fue reconocido como Reserva Mundial de la Biosfera por la UNESCO en junio de 2011. Este lugar es una verdadera sala de los ecosistemas situados en las montañas de la Octava Región de Chile, que comprende la Reserva Nacional Ñuble, Parque Nacional Laguna del Laja y la Reserva Nacional y Santuario de la Naturaleza Huemules de Niblinto, con un total de 565 hectáreas. El corredor es el hogar de más de 41 especies endémicas de plantas y más de 40 de vida silvestre, incluyendo aves, peces, reptiles, anfibios y mamíferos, entre ellos el cóndor, el huemul, el gato montés y el carpintero magallánico, que están en grave peligro de extinción.

Actualmente, FIMA ya no asesora a la Municipalidad de San Fabián de Alico, debido a cambios en su política desde agosto de 2015. En su lugar, ahora estamos trabajando con la organización social local Ñuble Libre en la siguiente estrategia:

A. Embalse Punilla

El 15 de Noviembre del año 2010 fue aprobado por la COREMA de la VIII Región del Bío Bío el proyecto "Embalse Punilla", ingresado al Sistema de Evaluación Ambiental mediante EIA por la Dirección General de Obras Públicas del MOP. El proyecto contempló la construcción y operación de un embalse, ubicado sobre el río Ñuble a unos 3 km aguas abajo de su confluencia con el río Los Sauces, a 30 km al oriente de la localidad de San Fabián de Alico, y su respectiva central. Los objetivos de estas obras fueron regular los recursos hídricos del río Ñuble para, por una parte, dar seguridad de riego del 85 % y extender de 44.000 a 66.000 há el área de riego en las comunas de Coihueco, Chillán, Ñiquén, San Carlos, San Fabián y San Nicolás, y por otra, generar energía hidroeléctrica, la que alcanzaría los 525 GWh como promedio anual con una potencia nominal de 94 MW. El volumen útil de

almacenamiento de agua del embalse es de 600 millones de m³, y el área de inundación alcanzó una superficie de aproximadamente 1.700 ha. Para la contención del embalse, se diseñó un muro que correspondía a una presa tipo CFRD (Concrete Face Rockfill Dam), que en términos simples se define como un muro de enrocados y/o gravas permeables con una pantalla de hormigón en el paramento de aguas arriba. Este muro tiene una altura de 136,5 m, un volumen total de 6,3 millones de m³ y se fundará directamente sobre la roca que subyace a los depósitos del río.

En el marco de este proyecto, la Ilustre Municipalidad de San Fabián contactó al equipo de FIMA para que los patrocináramos en la redacción y presentación de una solicitud de reevaluación de los impactos ambientales del proyecto Embalse y central Punilla, como consecuencia de alteraciones importantes de las condiciones en base a las cuales se aprobó el proyecto en el año 2004. En este sentido, FIMA detectó tres variables ambientales que habían sufrido modificaciones sustantivas desde la aprobación del proyecto a la fecha y que hacían procedente su revaluación de impactos ambientales, estas son la declaración de Corredor Biológico Nevados de Chillán – Laguna del Laja en junio de 2011 por UNESCO, el riesgo no evaluado de manera suficiente con posterioridad al terremoto de 2010 respecto de la falla geológica donde se emplaza el embalse y el reasentamiento de población aumentada significativamente en relación a lo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto.

En razón de lo anterior, FIMA elaboró una solicitud de revisión de la RCA que aprobó el proyecto basado en lo dispuesto en el artículo 25 quinquies de la ley 19.300, precepto que dispone que toda RCA podrá ser revisada, excepcionalmente, de oficio o a petición del titular o del directamente afectado, cuando ejecutándose el proyecto, las variables evaluadas y contempladas en el plan de seguimiento sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas, hayan variado sustancialmente en relación a lo proyectado o no se hayan verificado, todo ello con el objeto de adoptar las medidas necesarias para corregir dichas situaciones.

Esta solicitud fue ingresada al SEA y ante su rechazo se presentó una reclamación al Tribunal Ambiental de Valdivia, que también rechazó la reclamación y cuyo recurso de casación ante la Corte Suprema fue rechazado en octubre de 2015, debido a normas de procedimiento.

Sin embargo, también estamos tratando el tema de la licitación pública del proyecto, en el sentido de que el Ministerio de Obras Públicas está impedido legalmente de la participación en el mercado de generación de electricidad. Para este caso ya hemos estudiado y escrito un borrador de un Recurso de Protección, que se presentará en cuanto la licitación se otorgue a su único postor. Esto debería ocurrir durante los primeros meses de 2016.

B. Central Río Ñuble

El día 10 de Agosto del año 2007 se aprobó por la COREMA de la VIII Región del Biobío el proyecto “Central Ñuble de Pasada” presentado por CGE Generación S.A.. Este proyecto, emplazado en las comunas de San Fabián de Alico y Coihueco, consiste en la construcción y operación de una central de pasada con una potencia instalada de 136 MW, que aprovechará el potencial hidroeléctrico del río Ñuble del

sector comprendido entre su confluencia con el estero Damas y un punto ubicado a unos 3 km aguas arriba del pueblo de San Fabián.

Desde el ingreso de este proyecto al SEIA a la fecha, se ha constatado por parte de la autoridad administrativa distintas irregularidades que van desde infracciones a la normativa vigente a incumplimientos de las obligaciones contraídas en virtud de la RCA que aprobó el proyecto. Razón por la cual, la Municipalidad de San Fabián solicitó al equipo de trabajo de FIMA un análisis de los mecanismos que existían para revertir esta situación de conflicto. Particularmente, nos pidió analizar la posibilidad de aplicar la sanción de caducidad de la RCA contenida en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, sin embargo, tras un acucioso análisis normativo y de jurisprudencia administrativa, se llegó a la conclusión de que en el caso particular, esa alternativa no era viable.

Descartada la caducidad, nos abocamos a estudiar otras alternativas para propender a la regularización de este proyecto, y a petición de la Municipalidad de San Fabián, incluimos en nuestras labores el seguimiento y análisis del proyecto "Modificaciones al Proyecto Línea de Alta Tensión 2x220 kV San Fabián – Ancoa", que corresponde a la línea de transmisión que utilizará la misma central.

En reunión con dirigentes vecinales se nos manifestó que la empresa Enerplus SA, titular del proyecto, se encontraba en incumplimiento de varias medidas de mitigación y compensación a las que se había obligado en virtud de la RCA, por lo que tras un análisis acucioso y con todos los antecedentes recabados en Agosto de este año presentamos una denuncia ante la Superintendencia de Medio Ambiente. Entre los incumplimientos denunciados se encuentran el nulo fomento a la actividad turística, obligación que consistía en realizar un estudio de mercado y asistir técnicamente en nuevos productos y estrategias de comercialización; la falta de acciones destinadas a fortalecer el turismo, lo que incluía diseñar e implementar señalética informativa turística en todo el territorio comunal; el mejoramiento de las telecomunicaciones de la comuna de San Fabián; entre otros.

Durante diciembre de 2015 y de enero de 2016 comenzamos a trabajar con la organización de Ñuble Libre para tratar de obtener la revocación del permiso ambiental que permite a la empresa a intervenir ruta N -31, lo que tiene importantes impactos ambientales los que no fueron examinados durante la evaluación. Además, también estamos trabajando en una acción administrativa siguiendo el mismo propósito.

- Complejo Forestal e Industrial Nueva Aldea, Planta de Celulosa

El día 10 de Marzo del año 2005, fue aprobado por la COREMA de Bío-Bío el proyecto "Obras nuevas y actualizaciones del Complejo Forestal industrial Itata", proyecto emplazado en el sector de Nueva Aldea, comuna de Ránquil, Provincia de Ñuble, VIII Región de Bío-Bío, y que tenía por objeto la producción de 856.000 toneladas de celulosa blanqueada al año -en el año 2010 se aumentó su producción a 1.200.000 toneladas-. El titular de este mega-proyecto es la sociedad Celulosa Arauco Constitución S.A. (Celco).

En dicha ocasión, la autoridad ambiental aprobó el proyecto pero lo condicionó a que los RILES fueran descargados directamente al mar y no al Río Itata, como deseaba originalmente el titular, en razón de los altos riesgos que existía para la salud de la población y la agricultura de la zona. En virtud de dicha condición, CELCO ingresó al SEIA el proyecto "Sistema de conducción y descarga al mar de los efluentes del CFI Nueva Aldea de Celulosa Arauco y Constitución S.A.", el cual fue aprobado el día 20 de Febrero de 2006, y que originó un gran rechazo de los habitantes de la Región por el alto impacto que tendría este desagüe en la rica biodiversidad marina de la zona, en la actividad turística y en la economía pesquera.

El rechazo por parte de la comunidad era predecible, pues este desagüe, que tiene una extensión de 52 KM y que se interna 2 KM en el Océano a una profundidad de 36 metros, supone la emisión de 37 millones de metros cúbicos de riles al año, los que incluyen entre otras sustancias, 84 mil toneladas por año de compuestos tóxicos y cancerígenos peligrosos y 518 toneladas de AOX (dioxinas y furanos), lo que se teme que afecte gravemente a la naturaleza prístina del mar de la zona y su rica biodiversidad marina, la cual destaca por la existencia de la lobería más importante de la zona centro-sur del país. De hecho, en la zona se emplaza el Santuario de la Naturaleza Cobquecura, uno de los más bellos parajes del litoral.

En relación con la descarga de RILES al mar, la empresa ha intentado tranquilizar a la ciudadanía -y a las autoridades-, señalando reiteradamente que éstos no serían contaminantes pues la tecnología ECF utilizada por la Celulosa no producirá dioxinas, por lo que no habría riesgo alguno para la flora y fauna marinas del lugar. Sin embargo, estas explicaciones ya fueron categóricamente rechazadas por expertos profesionales en la materia. En este sentido, Andrei Tchernitchin, Médico experto en Toxicología de la Universidad de Chile y Presidente de Comisión Salud y Medio Ambiente del Consejo Metropolitano del Colegio Médico de Chile, desmintió tajantemente que los desechos de Nueva Aldea fueren inocuos, pues la tecnología que emplea la celulosa Nueva Aldea usa dióxido de cloro, el cual sí emite toxinas. Señala que si bien el dióxido de cloro emite un cuarto de las dioxinas que libera el cloro elemental, el grado de toxicidad debe necesariamente supeditarse a la magnitud de la producción, y además hay que tener presente que durante el proceso de blanqueamiento de la celulosa se produce una serie de otros compuestos, como residuos líquidos y emisiones aéreas que también tienen dioxinas. En este sentido, cabe recordar que el CFI Nueva Aldea posee la planta de celulosa con mayor capacidad autorizada de Chile y una de las más grandes del mundo.

Además, el especialista recordó que las dioxinas pueden ser potentes cancerígenos y producir consecuencias muy graves para los seres humanos, a través de la ingesta de aguas o la exposición prolongada, tales como alteraciones de la capacidad intelectual, alteraciones neuro conductuales y feminización de los fetos de sexo masculino.

El experto señaló además que existen procedimientos que pueden disminuir considerablemente el grado de toxicidad de los efluentes, pero que por ser más costosos la empresa no los usa. De este modo, destacó que en la industria mundial de la celulosa existe la producción con cloro, muy dañina para el medio ambiente y la salud de las personas; como segunda generación, la producción con dióxido de

cloro (ECF), un poco menos destructiva y finalmente la totalmente libre de cloro y de dióxido de cloro (TCF), que usan las plantas más modernas, y que prácticamente no contaminan.

Estando conscientes del peligro que representa la Celulosa Nueva Aldea, tanto para la salud de los habitantes del sector, así como para la biodiversidad de la zona, y teniendo certeza de que existen tecnologías más amigables con el medio ambiente y que permitirían que esta empresa no ejerza el impacto ambiental que hoy realiza, FIMA en conjunto con la organización Vigilante Costero Maule-Itata se ha propuesto aunar esfuerzos en la protección del litoral central, y así poder, en conjunto, alertar a las autoridades y ejercer las vías judiciales y administrativas necesarias para combatir las nefastas consecuencias que acompañan al ducto de descargas de RILES, así como para empoderar a la ciudadanía y concientizarlos de los derechos de que son titulares y las vías existentes para protegerlos.

Celco ya ha sido responsable de grandes desastres ambientales acaecidos en Chile, tales como los emblemáticos sucesos de Valdivia, Arauco, Licanten y Constitución, por lo que este escenario se configura como una ineludible oportunidad para evitar un nuevo desastre ambiental en nuestro país.

En enero de 2014, ocurrió una rotura del ducto que causó la contaminación de los terrenos de los vecinos del sector y del río por lo que se hicieron denuncias a la SMA. Dicha denuncia fue admitida a trámite por la SMA y finalmente, recién en febrero de 2016 dicho órgano ha resuelto formular cargos a la empresa.

La labor de FIMA será conducir la estrategia en el procedimiento sancionatorio respectivo en su calidad de denunciantes e interesados y se contempla continuar desempeñando ese rol en las instancias sucesivas.

- **Mina Invierno. Isla Riesco.**

El día 15 febrero de 2011, un proyecto de minería de carbón, llamada Mina Invierno, fue aprobado por la autoridad ambiental, que se supone es el primero de cinco proyectos desplegados en la Isla Riesco, en el extremo sur de Chile (Magallanes). Localizado en este lugar está una de las reservas naturales más australes del país, donde hay una gran cantidad de biodiversidad endémica, paisajes irrepetibles, fiordos, glaciares y campos de nieve, además de varias especies en diferentes categorías de conservación, incluyendo el huemul, el cual corre un grave peligro.

La aprobación del proyecto surgió después que la compañía retiró sus intenciones de incorporar tronaduras a su producción extractiva, que era una amenaza grave a la economía tradicional de la zona de los alrededores e Isla Riesco (principalmente la cría de ovejas y cría). Sin embargo, en diciembre de 2015, la empresa entró en el sistema de evaluación ambiental un proyecto de modificación de su diseño original, que incluye tronaduras, a pesar de los acuerdos alcanzados con los ciudadanos locales.

En este caso, actualmente estamos trabajando en conjunto con la organización local de Alerta Isla Riesco en oposición al proyecto. En este marco hemos solicitado la

participación ciudadana en la evaluación de este nuevo proyecto, que fue rechazada en primera instancia por el Servicio de Evaluación Ambiental. Hemos presentado una moción de reconsideración de esta decisión, que está pendiente de ser resuelto.

Además, también está listo para ser presentado una solicitud de nulidad contra la decisión del Servicio de Evaluación Ambiental, que permite a la empresa para emitir una cantidad mucho mayor de material particulado sedimentable de lo que se consideró en la evaluación del proyecto.

- Termoeléctrica Los Robles

El Proyecto denominado “Central Termoeléctrica Los Robles” de AES Gener S.A. tiene como objetivo proveer energía eléctrica al Sistema Interconectado Central (SIC), contribuyendo a satisfacer la demanda por energía eléctrica en el mediano plazo. Será emplazada en la región del Maule y considera la instalación de una central termoeléctrica equipada con dos unidades de combustión de carbón pulverizado, con una capacidad nominal de 375 MW de un total de 750 MW, que utilizará carbón bituminoso y sub-bituminoso como combustibles. La compañía ha propuesto la construcción de un puerto de desembarco directo del carbón para ser utilizado en sus operaciones. Los impactos que se devienen de la implementación de este proyecto serán directos en la fauna marina que habita la zona; además existen dos zonas de manejo de recursos bentónicos una al norte y la otra al sur del emisario submarino que descargará los RILES de la central; el depósito de cenizas ubicado en los alrededores y la emisión de material desde las chimeneas, así como del sistema de transporte del carbón se suman a los gases emitidos a la atmósfera por la combustión.

En el Estudio de Impacto Ambiental realizado por la empresa, no existen estudios sobre biodiversidad en las áreas protegidas afectadas como la Reserva Federico Albert y el Humedal Reloca, éste último siendo un lugar que sirve de hábitat para aves en peligro de extinción, condición suficiente para ser declarado Santuario de la Naturaleza por el Consejo de Monumentos Nacionales en noviembre de 2005. Además de lo anterior, en el mismo EIA se carece de un estudio sobre la flora y fauna terrestre y acuática.

En este caso se interpuso ante la I. Corte de Apelaciones de Talca un recurso de protección en contra de la resolución de calificación ambiental que aprobó el proyecto. Este recurso fue rechazado y se apeló ante la Corte Suprema, sin embargo, el fallo fue confirmado.

A propósito de la dictación de la Ley 20.417 que reformó el procedimiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, entre otras cosas, debido al transcurso del tiempo desde que fue obtenida la RCA por parte del titular del Proyecto. FIMA ingresó durante el año 2015 a la Superintendencia de Medio Ambiente una denuncia por caducidad de la autorización ambiental, la cual fue acogida a tramitación por el señalado órgano y resuelta favorablemente. Actualmente nos encontramos a la espera de la reacción del titular del proyecto para evaluar los pasos a seguir en este caso.

- Centro de Distribución El Peñón

La empresa transnacional Walmart, dueña de las cadenas comerciales Lider, Express de Lider y Ekono ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental su proyecto “Centro de distribución el Peñón”, el cual tal como fue presentado al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) implica la construcción de un centro de abastecimiento y distribución de casi 50 hectáreas en donde se construirán bodegas y estacionamientos para 1.142 camiones.

Los vecinos de San Bernardo, organizados en el Comité de Defensa San Bernardo Sur, se oponen a la instalación del proyecto puesto que pretende construirse en una zona en dónde aún perduran las áreas verdes y la agricultura, en un sitio cercano al cerro Chena, dónde se pretende realizar, próximamente, un parque metropolitano, en atención a la existencia de flora y fauna nativa y a su alto valor patrimonial por la presencia del último pucará incaico en Chile y de un cementerio incaico. Así las cosas, la ubicación escogida implica perder un 15% de los suelos agrícolas de mejor calidad para el cultivo agrícola y el refugio de la fauna y flora de la Región Metropolitana.

Desde agosto de 2015 FIMA ha estado prestando asesoría al Comité de Defensa San Bernardo Sur para el seguimiento y actuación de los vecinos en el procedimiento de evaluación ambiental. En este contexto hemos colaborado en la elaboración de escritos y observaciones al proyecto con el fin de preparar una futura estrategia de oposición a la eventual aprobación del proyecto.

Actualmente el procedimiento se encuentra a la espera de la dictación del segundo ICSAR, así como se encuentra pendiente de resolución una solicitud de nueva participación ciudadana por parte de los vecinos.

- Protección del sitio prioritario El Puquén, Los Molles, V Región.

Con fecha 24 de noviembre de 2012 fue aprobada por Resolución de Calificación Ambiental la “Actualización y Reformulación del Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte”, instrumento de ordenamiento territorial que rige en las comunas de Zapallar, La Ligua, Papudo y Puchuncaví. El proyecto fue presentado por Declaración de Impacto Ambiental el 17 de diciembre de 2008, antes de la vigencia de la ley 20.417, no obstante su aprobación es posterior a la vigencia de tal norma.

El Plan Regulador anterior, que regía desde 1996, consideraba al área de El Puquén, en el balneario de Los Molles como una Zona de Protección Ecológica, reconociendo el valor ambiental del lugar, por su endemismo, por la existencia de especies de flora y fauna en estado de conservación y por su belleza escénica.

Según aquella norma, la denominación Zona de Protección Ecológica “está destinada a proteger y preservar terrenos donde se desarrollan condiciones que

permiten la existencia de una flora y fauna con características propias del lugar”, lo que evidentemente recoge las características enunciadas respecto del El Puquén.

A mayor abundamiento, el año 2010 el propio Servicio de Evaluación Ambiental incluyó en su instructivo de Sitios Prioritarios de Conservación a la zona comprendida entre Pichidangui y Los Molles, en la cual se encuentra incluida

En la DIA presentada se establecía una “Zona Especial El Puquén”, que solo habilitaba a la construcción de obras menores, relacionadas con el turismo ambientalmente amigable y con la obligación de evaluar ambientalmente su conveniencia. No obstante, debido a las modificaciones introducidas en el proceso de evaluación, se establece a la Zona El Puquén con la denominación de Área Verde, lo cual implica el establecimiento de una norma más permisiva y que habilita a una intervención mayor del lugar, de acuerdo a lo establecido por la Ley General De Urbanismo y Construcciones imponiendo un impacto inminente en el ecosistema que antes se encontraba protegido.

Desde agosto de 2014 FIMA se encuentra asesorando a la comunidad de Los Molles, organizada principalmente en el Comité de Adelanto Los Molles, con la finalidad de proteger el sitio prioritario El Puquén de la desafectación efectuada por el proyecto de Plan Regulador.

Actualmente FIMA tramita ante el Segundo Tribunal Ambiental una reclamación por rechazo de una solicitud de invalidación de la RCA, la cual se encuentra en espera de fallo de casación de la sentencia interlocutoria de inadmisibilidad dictada por dicho tribunal. A su vez, nos encontramos analizando otras vías de acción en lo sucesivo, dentro de las cuales se contempla una solicitud de pronunciamiento a Contraloría por una posible desobediencia del MINVU al dictamen 008100 de 2015 de la Contraloría Regional de Valparaíso, que representó la resolución Nº 78 de 2014 del Gobierno Regional de Valparaíso, que sometía a toma de razón el proyecto del Plan Intercomunal.

-REPOSICIÓN DE NORMA MP10

Resumen

Impugnación al decreto que fija la norma de calidad de Material Particulado en su fracción gruesa (MP10), por haberse derogado la norma de concentración anual y mantener la diaria en un nivel tres veces superior a la recomendación de la OMS.

Descripción

En diciembre de 2014, el Segundo Tribunal Ambiental falló a favor de los recursos presentados por FIMA, a través de los abogados Fernando Dougnac y Diego Lillo, por ciudadanos de diversas comunas de Santiago, Puchuncaví y Quintero, representadas por la abogada Natalia Alfieri, y por las Ilustres Municipalidades de Tocopilla, Puchuncaví y Huasco para que el Ministerio de Medio Ambiente repusiera la concentración anual de la norma de Material Particulado 10 (MP10) que había sido eliminada por el gobierno anterior.

Las demandas fueron presentadas en enero del 2014, para impugnar el DS 20 de diciembre de 2013, que eliminaba el límite anual de concentración de Material Particulado Respirable 10, a la vez que mantenía la norma diaria, sin ninguna justificación aparente para esta decisión.

Esta ambigüedad en la normativa significa, que una misma zona puede mantener un rango diario saludable, pero superar los niveles anuales, con los respectivos daños para la vida de las personas que esto conlleva, como es el aumento de enfermedades respiratorias agudas, entre otros efectos.

Es por esto que el principal reclamo de los demandantes, fue la falta de fundamentación en la derogación de la norma que el Ministerio del Medio Ambiente establecía para la toma de decisiones; además de las ilegalidades cometidas durante el proceso de revisión y los perjuicios que esto acarrea para las ciudades más contaminadas del país.

En diciembre de 2014, el Tribunal Ambiental de Santiago decidió anular por completo el Decreto Supremo N ° 20 por no ajustarse al procedimiento establecido para la revisión de las normas primarias, y al no atenerse a la debida motivación para derogar la norma anual de PM10; ordenando al Ministerio de Medio Ambiente de realizar un nuevo procedimiento de revisión Decreto Supremo (DS) 59.

Tras el fallo del Tribunal Ambiental, el Consejo de Defensa del Estado presentó un recurso ante la Corte Suprema. Municipios y nosotros mismos nos presentamos en contra de esta apelación y la Corte Suprema finalmente nos dio la razón, siendo especialmente importante que el derecho a la participación ciudadana y el principio de no regresión en materia de medio ambiente se reafirmó en esa decisión. Por lo tanto, la norma que permite el aumento de la contaminación fue derogada, y ordenó al Estado a hacer una nueva que implicara una mayor protección de la salud y el medio ambiente.

3. ALIANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Consejo de Defensa de la Patagonia, CDP

EL CDP es formado por más de 50 organizaciones para la defensa de la Patagonia Chilena. FIMA ha participado en las asambleas ordinarias y extraordinarias, dando a conocer las acciones legales que hay en curso.

Waterkeeper Alliance

La Alianza Waterkeeper se encarga de velar por la protección de las aguas mediante el cumplimiento de las leyes, responder a las quejas de los ciudadanos e identificar los problemas que afecten a la cuenca hidrográfica bajo su protección. El 25 de junio del 2008 se aprobó la integración de Chile a su organización con el proyecto Maule Itata Coastkeeper.

El Director Ejecutivo de FIMA, Francisco Ferrada, participó de la 10º Conferencia de la Alianza realizada en Seattle, a la que asistieron representantes de los 181 programas de Waterkeeper en el mundo.

El proyecto Maule Itata CoastKeeper considera cuidar las aguas costeras desde Constitución (Región del Maule) hasta Cobquecura (Región del Bío -Bío), así como el fortalecimiento de los derechos civiles y ambientales de los habitantes de este sector. El proyecto comenzó a operar en diciembre de 2008, a cargo del vigilante Rodrigo De La O, y desde entonces, ha habido numerosas denuncias de los ciudadanos ante casos de contaminación, algunas de las cuales han dado origen a juicios en que FIMA ha asumido la defensa. Además, se han realizado seminarios y talleres para la comunidad sobre participación ciudadana, lo cual ha contribuido para articular redes que han fortalecido a la comunidad y han facilitado la labor de protección de las aguas de la zona.

E-LAW

Environmental Law Alliance Worldwide o Alianza Mundial de Derecho Ambiental, es una organización fundada en 1989 y formada actualmente por cerca de 300 estudios jurídicos y científicos de más de 60 países. Su objetivo es proporcionar a abogados locales de interés público, junto a científicos y técnicos, el entrenamiento y recursos necesarios para la protección del medio ambiente en sus comunidades, a través del uso de la Ley. FIMA es su representante oficial en Chile desde el año 2000.

AIDA

Asociación Interamericana de Defensa Ambiental. Fundada en 1996 en un esfuerzo mancomunado de ONGs americanas, con el fin de fortalecer la capacidad de todos y cada uno de sus miembros para enfrentar la grave amenaza ambiental que las actividades económicas y la extracción de recursos naturales desenfrenada representan en la región. Como organización busca la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental a nivel nacional e internacional, y promueve los mecanismos de participación ciudadana necesarios para asegurar la efectividad de las normas. FIMA es el único integrante nacional desde su fundación, representado por Don Fernando Dougnac como miembro del Directorio.

Iniciativa de Acceso en América Latina y El Caribe (TAI sigla en inglés)

La Iniciativa de Acceso es una red global de organizaciones de la sociedad civil dedicada a mejorar el acceso de la ciudadanía a la toma de decisiones sobre asuntos ambientales fortaleciendo el cumplimiento de las políticas y legislación ambiental. En América Latina y el Caribe la red está presente en 16 países. FIMA es socia de esta red desde 2012.

7. SITUACIÓN FINACIERA

Nuestras fuentes de financiamiento para el año 2014 fueron fundamentalmente de

donaciones de las siguientes organizaciones internacionales.

- Weeden Foundation
- TIDES
- Patagonia
- Global Greengrants Fund
- Fundación Heinrich Böll, Cono Sur
- Conservation, Food and Health Foundation
- Environmental Defender Law Center (EDLC)
- Marisla